TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

RELACIÓN ENTRE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y LA CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2026

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

RELACIÓN ENTRE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y LA CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : _____
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO : _____
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO : _____
Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS : _____
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DERECHO

RESOLUCIÓN N° 0086-2026-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 03 de junio de 2026.

Vistos: El expediente, **2026-CU-4048** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA,** quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **RELACIÓN ENTRE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y LA CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28ª del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución Nª 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- **DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA,** para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 05 de Junio de 2026 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP**.

Segundo.- **Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**

Primer miembro : **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

Segundo miembro : **Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA**

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DECANO
UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ * JULIACA *

Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP.
ARCH. LCHA/RCHR.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN Nº 0400-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 30 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-4496** de fecha **30 de junio de 2025**, presentado por el **Bach. JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA,** quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach.** JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado**: RELACIÓN ENTRE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y LA CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05,** conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **RELACIÓN ENTRE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y LA CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024**, presentado por el **Bach. JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarias académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" — DECANO — Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA — DECANO — FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" — DIRECCIÓN — Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR — DIRECTOR (e) — UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DERECHO

RESOLUCIÓN Nº 0201-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 05 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-507** de fecha **05 de marzo de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach.** JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: RELACIÓN ENTRE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y LA CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **RELACIÓN ENTRE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y LA CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024**, presentado por el **Bach. JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarias académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" – DECANO – JULIACA

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – UNIDAD DE INVESTIGACIÓN – DIRECCIÓN – JULIACA

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA

RELACIÓN ENTRE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y LA CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIO...

Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::13016:604734940

Fecha de entrega
4 jul 2026, 21:39 GMT-5

Fecha de descarga
4 jul 2026, 21:56 GMT-5

Nombre del archivo
T036_75079605_T.docx

Tamaño del archivo
14.1 MB

121 páginas

18.378 palabras

106.964 caracteres

turnitin Página 1 de 132 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::13016:604734940
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

11%	Fuentes de Internet
3%	Publicaciones
13%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA - PUNO
EP. DERECHO
FCJP

Título de la tesis	
RELACIÓN ENTRE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y LA CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75079605
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-7613-8788
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442

Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Caracoto Coordenadas: Latitud: -15.8408921 Longitud: -70.0285421 https://maps.app.goo.gl/HzPPgqmj8L1QTJe46 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2025 – Junio 2026
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	**Derecho** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01 **Derecho Penal** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA, identificado con DNI Nro. 75079605 en mi condición de egresado de:

☒ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad,**

☐ **Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO,

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación,** ☐ **Trabajo Académico** denominada:

RELACIÓN ENTRE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y LA CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de JUNIO del 2026

Firma del Asesor (obligatoria)

FIRMA (obligatoria)

Huella

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DEDICATORIA

Dedico el siguiente trabajo a mis padres, que gracias a su apoyo incondicional logre este paso muy grande en mi vida.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todas las personas que uno o de otro modo colaboraron en realizar este trabajo.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA iii

AGRADECIMIENTO iv

ÍNDICE GENERAL v

ÍNDICE DE TABLAS viii

ÍNDICE DE FIGURAS ix

RESUMEN x

ABSTRACT xi

INTRODUCCIÓN xii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 2

1.3. JUSTIFICACIÓN 3

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 4

1.5. HIPÓTESIS 4

1.6. VARIABLES 5

1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 6

CAPÍTULO II

ASPECTOS TEÓRICOS

2.1. BASES TEÓRICAS 7

2.1.1. Antecedentes 7

2.1.1.1. En el ámbito internacional 7

2.1.1.2. En el ámbito nacional 9

2.1.1.3. En el ámbito local 12

2.1.2. Marco referencial 14
2.1.2.1. Existencia del testamento 14
2.1.2.2. Celeridad en la distribución de bienes hereditarios 18
2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS 23

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 27
3.1.1. Enfoque de investigación 27
3.1.2. Diseño de la investigación 27
3.1.3. Método de investigación 28
3.1.4. Tipo de investigación 28
3.1.5. Nivel de investigación 28
3.1.6. Ámbito de investigación 28
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA 29
3.2.1. Población 29
3.2.2. Muestreo y muestra 29
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS 30
3.4. RECOGIDA DE DATOS 31
3.4.1. Confiabilidad 31
3.4.2. Validez del instrumento 33
3.4.3. Procesamiento de datos 33

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN 35
4.2. RESULTADOS E INTERPRETACIÒN 36

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 69

CONCLUSIONES 79

RECOMENDACIONES 81

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 83

ANEXOS 88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variables 5

Tabla 2 Operacionalización De Variables 6

Tabla 3 Alfa de Cronbach 32

Tabla 4 Análisis de confiabilidad de la variable 1 32

Tabla 5 Análisis de confiabilidad de la variable 2ç 32

Tabla 6 Existencia de testamento y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios 36

Tabla 7 Claridad de las disposiciones testamentarias y la satisfacción de los herederos 39

Tabla 8 Existencia formal del testamento y el tiempo del proceso sucesorio .. 42

Tabla 9 Existencia de testamento 45

Tabla 10 Existencia formal del testamento 48

Tabla 11 Conocimiento de los herederos 51

Tabla 12 Claridad de las disposiciones testamentarias 54

Tabla 13 Celeridad en la distribución de bienes hereditarios 57

Tabla 14 Tiempo del proceso sucesorio 60

Tabla 15 Eficiencia en la distribución de bienes 63

Tabla 16 Satisfacción de los herederos 66

Tabla 17 Pruebas de chi – cuadro 1 68

Tabla 18 Pruebas de chi – cuadro 2 68

Tabla 19 Pruebas de chi – cuadro 3 69

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Existencia de testamento y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios..... 36

Figura 2 Claridad de las disposiciones testamentarias y la satisfacción de los herederos 39

Figura 3 Existencia formal del testamento y el tiempo del proceso sucesorio .. 42

Figura 4 Existencia de testamento 45

Figura 5 Existencia formal del testamento..... 48

Figura 6 Conocimiento de los herederos..... 51

Figura 7 Claridad de las disposiciones testamentarias..... 54

Figura 8 Celeridad en la distribución de bienes hereditarios 57

Figura 9 Tiempo del proceso sucesorio..... 60

Figura 10 Eficiencia en la distribución de bienes..... 63

Figura 11 Satisfacción de los herederos 66

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto durante el año 2024. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel correlacional, diseño no experimental y método deductivo. La población estuvo conformada por habitantes del distrito de Caracoto, aplicándose un cuestionario estructurado como instrumento de recolección de datos. La información obtenida fue procesada mediante estadística descriptiva e inferencial, utilizando la prueba de Chi-cuadrado de Pearson para la contrastación de hipótesis. Los resultados evidenciaron que el 45,5 % de los encuestados percibe bajos niveles tanto en la existencia de testamentos como en la celeridad de la distribución de bienes hereditarios, mientras que la prueba de hipótesis obtuvo un nivel de significancia de 0,000 ($p < 0,05$), demostrando la existencia de una relación estadísticamente significativa entre ambas variables. Se concluye que la formalización de testamentos constituye un mecanismo que contribuye a agilizar la distribución de los bienes hereditarios, fortalecer la seguridad jurídica y disminuir las controversias derivadas de los procesos sucesorios, favoreciendo una gestión patrimonial más eficiente en el distrito de Caracoto.

Palabras clave: testamento, sucesión hereditaria, bienes hereditarios, celeridad, planificación sucesoria.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the relationship between the existence of wills and the speed of the distribution of inherited assets in the district of Caracoto during 2024. The study was conducted under a quantitative approach, basic type, correlational level, non-experimental design, and deductive method. The population consisted of residents of the district of Caracoto, and a structured questionnaire was used as the data collection instrument. The information collected was processed through descriptive and inferential statistics, using Pearson's Chi-square test for hypothesis testing. The results showed that 45.5% of the respondents perceived low levels of both the existence of wills and the speed of the distribution of inherited assets, while the hypothesis test obtained a significance level of 0.000 ($p < 0.05$), demonstrating a statistically significant relationship between both variables. It is concluded that the formalization of wills contributes to speeding up the distribution of inherited assets, strengthening legal certainty, and reducing disputes arising from succession processes, thereby promoting more efficient estate management in the district of Caracoto.

Keywords: will, inheritance succession, inherited assets, speed, estate planning.

INTRODUCCIÓN

La transmisión del patrimonio por causa de muerte se refiere directamente a una de las instituciones más relevantes dentro del derecho sucesorio, sobre todo porque permite garantizar la continuidad de las relaciones jurídicas patrimoniales y el respeto total de la voluntad de quien fallece, de modo que el testamento representa ese instrumento jurídico clave que posibilita la manifestación anticipada de dicha voluntad, ayudando un montón a establecer con claridad la forma en que serán distribuidos los bienes entre los herederos y legatarios, aunque en la práctica de numerosos contextos sociales persiste una limitada cultura testamentaria, lo único que hace esta falta de previsión es generar que gran parte de las sucesiones se terminen desarrollando bajo las reglas de la sucesión intestada, afectando bien feo los tiempos al ocasionar procedimientos mucho más prolongados y, en muchos casos, severos conflictos familiares y patrimoniales.

En el Perú, la regulación sucesoria busca garantizar a como dé lugar la seguridad jurídica en la transmisión de bienes hereditarios mediante procedimientos ya establecidos en el ordenamiento civil, no obstante, la ausencia de testamentos continúa siendo una realidad súper frecuente en el día a día, especialmente en zonas donde el conocimiento sobre los mecanismos legales de planificación patrimonial es bastante reducido, siendo una situación que influye directamente en la duración de los trámites sucesorios, terminando por incrementar los costos, las controversias entre los propios herederos y la demora en la adjudicación de los bienes, lo cual termina golpeando tanto la economía familiar como la estabilidad de las relaciones entre los sucesores.

Si nos ponemos a analizar la situación en el distrito de Caracoto, provincia de San Román, la dinámica social y patrimonial evidencia con urgencia la necesidad de revisar los factores que intervienen en la distribución de los bienes hereditarios, ya que la limitada utilización del testamento como mecanismo de planificación sucesoria podría estar relacionada con procesos mucho más extensos para la determinación y adjudicación de la herencia, un panorama que genera una tremenda incertidumbre entre los herederos y retrasa el acceso efectivo a los bienes que integran el patrimonio del causante, de manera que frente a esta realidad resulta totalmente pertinente estudiar la relación existente entre la presencia de un testamento y la celeridad con que se desarrolla la distribución del patrimonio hereditario.

La importancia de esta investigación radica en que permitirá aportar evidencia empírica real sobre la influencia que puede ejercer la existencia de un testamento en la rapidez de los procedimientos sucesorios, así como en el conocimiento y la satisfacción de los herederos respecto de todo el proceso de distribución de bienes, de igual forma, estos resultados podrán servir como una referencia buenísima para promover una mayor cultura testamentaria y fortalecer las políticas de orientación jurídica dirigidas a la población, favoreciendo el uso de mecanismos preventivos que reduzcan los conflictos y contribuyan a una administración más eficiente de las sucesiones.

En ese sentido, la presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto durante el año 2024. Para ello, se desarrolla bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel correlacional, diseño no experimental y método deductivo, utilizando como técnica la encuesta y como

instrumento un cuestionario estructurado aplicado a la población objeto de estudio. Los resultados permitirán establecer el grado de asociación entre ambas variables y contribuirán al fortalecimiento del conocimiento sobre la planificación sucesoria y su incidencia en la eficiencia de los procedimientos hereditarios.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Santos Belandro et. al., (2022) en su investigación se refieren a las complejidades legales y los conflictos asociados con los testamentos multinacionales y la distribución de los bienes heredados en varios países. Los factores incluyen la ausencia de armonización legal entre naciones y las dificultades para autenticar documentos internacionales. En consecuencia, surgen disputas entre los herederos, lo que resulta en retrasos en la distribución de los activos y en el aumento de los gastos legales. En conclusión, es imperativo adoptar reglas internacionales más explícitas para agilizar los procedimientos de sucesión y mitigar las disparidades entre los herederos.

Además, Torres-Alvarado et. al., (2024), el problema en Ecuador se refiere a la persistente disparidad en la distribución de los bienes heredados, particularmente entre las poblaciones rurales e indígenas, derivada de costumbres antiguas que a menudo contradicen las leyes contemporáneas. Los factores son la ejecución inadecuada de las reformas legislativas y la oposición cultural al cambio. Las repercusiones incluyen la discordia familiar y las disparidades de género en la herencia. En conclusión, es esencial abogar por

una educación legal más integral y mejorar los mecanismos de aplicación de la ley para garantizar la equidad en los derechos de herencia.

Nacionalmente, Cornejo (2018) inferió que el problema principal es la falta de testamento en varias sucesiones, lo que complica la división y asignación de los bienes heredados en Lima Metropolitana. Los factores incluyen una planificación sucesoria inadecuada y deficiencias en los procesos judiciales para la declaración de herederos. En consecuencia, se producen retrasos en la resolución de conflictos y se incurren en más gastos legales. El estudio subraya la necesidad de promover la redacción de testamentos y mejorar los procedimientos judiciales para garantizar una distribución justa y eficiente de los bienes.

Localmente Cuadros (2021) indagó que el problema reconocido es la ausencia de testamentos obligatorios en Perú, lo que resulta en conflictos entre herederos tras la muerte de los adultos mayores, particularmente durante la epidemia de COVID-19. Los factores incluyen la ausencia de legislación que fomente la planificación patrimonial y la deficiente cultura testamentaria. En consecuencia, surgen prolongadas disputas legales y una distribución ineficaz de la riqueza. En resumen, hacer testamentos obligatorios para los ancianos podría beneficiar enormemente a los herederos al minimizar disputas y agilizar los procedimientos de sucesión.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo se asocian la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto, 2024?

¿Cómo se asocian la existencia de testamentos y el conocimiento de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024?

¿Cómo se asocian la celeridad en la distribución de bienes hereditarios y la satisfacción de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024?

¿Cómo se asocian la existencia de testamentos y el tiempo del proceso en el distrito de Caracoto, 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN

Justificación Pragmática

De acuerdo con Ñaupas et. al., (2023), la justificación práctica se basa en abordar problemas específicos o sugerir maneras que ayuden en su resolución. Es por ello que esta investigación aplica directamente a mejorar la eficiencia de los procedimientos sucesorales en Caracoto al proporcionar técnicas que promueven la formalización de testamentos para prevenir disputas legales y retrasos. En consecuencia, el estudio influye en la reducción de las cargas judiciales y mejora la cultura de la planificación patrimonial en la zona.

Justificación Metodológica

Bernal (2016) definió que la justificación metodológica surge durante el desarrollo de una nueva estrategia o instrumento para adquirir datos precisos y confiables. Esto puede incluir el desarrollo de un modelo analítico para evaluar los efectos cuantitativos de los testamentos durante los períodos de distribución de activos. Esto mejora los enfoques existentes y proporciona una base reproducible para investigaciones adicionales en otras circunstancias.

Justificación por conveniencia

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) dieron a conocer que la conveniencia se refiere a la utilidad de la investigación. Este tema es pertinente ya que facilita el examen de un problema relevante en Caracoto, donde las

disputas hereditarias son comunes. Este entendimiento facilitará la formulación de políticas que aboguen por el uso de testamentos como medida preventiva.

Justificación por importancia social

La importancia social se refiere a las ventajas conferidas a la comunidad. Este estudio beneficia tanto a las personas como a las organizaciones, ya que una mayor eficiencia en los procedimientos de herencia mejora la estabilidad económica y social de las familias involucradas. Los hallazgos del estudio pueden ayudar a abogados, notarios y legisladores a mejorar los procesos de herencia en Caracoto. (Hernández Sampieri et. al., 2014)

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Determinar la relación entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto, 2024.

Medir la relación entre la existencia de testamentos y el conocimiento de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024.

Analizar la relación entre la celeridad en la distribución de bienes hereditarios y la satisfacción de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024.

Medir la relación entre la existencia de testamentos y el tiempo del proceso en el distrito de Caracoto, 2024.

1.5. HIPÓTESIS

Existe una relación significativamente positiva entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto, 2024.

Existe una relación significativamente positiva entre la existencia de testamentos y el conocimiento de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024.

Existe una relación significativamente positiva entre la celeridad en la distribución de bienes hereditarios y la satisfacción de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024.

Existe una relación significativamente positiva entre la existencia de testamentos y el tiempo del proceso en el distrito de Caracoto, 2024.

1.6. VARIABLES

Tabla 1

Variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional
Variable Relacional 1: Existencia de testamento	Acto jurídico unilateral, personal, libre y revocable por el cual una persona dispone de todo o parte de sus bienes para después de su fallecimiento, conforme a la legislación civil peruana.	Se medirá a través de la percepción de los herederos respecto de la existencia de un testamento, el conocimiento de su contenido y la claridad de las disposiciones sucesorias establecidas por el causante.
Variable Relacional 2: Celeridad en la distribución de bienes hereditarios	Principio orientado a que el procedimiento sucesorio se desarrolle en un plazo razonable, garantizando una distribución eficiente y oportuna de los bienes hereditarios entre los sucesores.	Se evaluará mediante la percepción de los herederos sobre la rapidez del procedimiento sucesorio, el tiempo requerido para la distribución de los bienes y el grado de satisfacción con el desarrollo del proceso.

1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 2

Operacionalización De Variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable Relacional 1: Existencia de testamento	**Existencia formal del testamento**	Existencia del testamento; formalización legal; validez del documento.	1, 2 y 3	Escala ordinal (Likert de 5 puntos)
	Conocimiento de los herederos	Conocimiento de la existencia del testamento; conocimiento del contenido; comprensión de la voluntad del causante.	4, 5 y 6	
	Claridad de las disposiciones testamentarias	Precisión en la distribución de bienes; identificación de beneficiarios; ausencia de conflictos interpretativos.	7, 8 y 9	
Variable Relacional 2: Celeridad en la distribución de bienes hereditarios	**Tiempo del proceso sucesorio**	Duración del trámite; cumplimiento de plazos; rapidez en la adjudicación de bienes.	10, 11 y 12	
	Eficiencia en la distribución de bienes	Agilidad del procedimiento; reducción de retrasos; facilidad para culminar la sucesión.	13, 14 y 15	
	Satisfacción de los herederos	Conformidad con el tiempo del proceso; satisfacción con la distribución; percepción de eficiencia del procedimiento sucesorio.	16, 17 y 18	

CAPÍTULO II

ASPECTOS TEÓRICOS

2.1. BASES TEÓRICAS

2.1.1. Antecedentes

2.1.1.1. En el ámbito internacional

Sosa y Galino, (2023), en su trabajo: "Derecho comparado de las normas que regulan la participación del Estado en el derecho sucesorio: Ecuador, Colombia y Chile". El problema que se investigó fue la participación del Estado en el derecho sucesorio en el caso de que no existan herederos que puedan suceder al causante. El objetivo general fue el de analizar de forma comparativa cómo los ordenamientos jurídicos que tiene Ecuador, los que tiene Colombia y el que tiene Chile regulan a la partición de sus bienes sin la presencia de herederos directos. La metodología fue inductiva, que se basó en el análisis doctrinal, normativo y jurisprudencial, la revisión histórica de cómo se realizaba la partición en la antigüedad y en nuestros días. Los resultados llevaron a establecer que en los tres países el Estado interviene para evitar que los bienes queden sin dueño; pero existe coincidencia de regular el respeto a los derechos de los familiares directos del causante, cuando existan. Se concluyó que, si bien la norma es similar y presenta similitudes significativas, la aplicación de esta normativa sí presenta diferencias entre la aplicación práctica y el ámbito judicial. Esta tesis

ofrece una base que debe ser considerada por la normativa sucesoria para garantizar una protección de los derechos de los usuarios del sistema judicial, donde se da importancia a la aplicación de los principios constitucionales y de buena fe en estos procesos, tal como debe ser.

Macas (2024), en su memoria: "La Posesión Efectiva de Bienes Hereditarios en el Ordenamiento Jurídico Especial Ecuatoriano" la investigación abordó la posesión efectiva como uno de los mecanismos importantes que el ordenamiento jurídico ecuatoriano tenía para garantizar los derechos que tenían los herederos a los bienes hereditarios. El objetivo general fue determinar cómo esta figura jurídica permite a los herederos a obtener la administración, de facto y el reconocimiento de los bienes hereditarios sin que este implique título de propiedad. Se eligió una metodología cualitativa y un enfoque dogmático-legal, con uso del análisis documental como el comparativo de otras legislaciones de Argentina, Colombia y Bolivia. Los resultados expusieron que, si bien la posesión efectiva permite tener derechos e incluso realizar trámites, no es suficiente puesto que su alcance se limita a un ámbito notarial, o judicial, pero sin transferir del dominio. Se llegó a la conclusión de que era necesaria una modificación de la normativa ya que había que delimitar la materia normativa y fortalecer su aplicación, y se debían reducir los conflictos entre los herederos e incrementar su efectividad.

Guanoquiza (2024) en su investigación que denomina: "Efectos jurídicos de la posesión efectiva de los bienes del causante en materia de los herederos en la normativa especial ecuatoriana", el estudio que fue sobre asignaciones forzosas y su impacto en la libertad testamentaria en el Ecuador. El objetivo general era determinar cómo la posesión efectiva permite a los herederos

administrar y usufructuar los bienes del causante sin obtener en lo correspondiente título de propiedad. Se aplicó un método cualitativo, con métodos filosófico-jurídicos, soportado por análisis de jurisprudencia, normativa aplicable y doctrinas oportunas. Las conclusiones mostraron que, si bien la posesión efectiva permite dar seguridad jurídica a los herederos, la falta de determinación en algunos de los procedimientos permite la incertidumbre, y se concluyó que era importante que exista e implementarse un procedimiento definido y transversal, que permitiera optimizar la aplicación en el notariado y en el registro.

Narváez (2023) en su estudio que se tituló: "Las asignaciones forzosas como un mecanismo que limita la voluntad de los causantes", el estudio era sobre las asignaciones forzadas y su impacto en la libertad testamentaria del Ecuador. El objetivo general era explorar cómo limitaban la actuación del testador y cómo este podía disponer libremente de sus bienes. Se aplicaron dentro del desarrollo de la investigación métodos descriptivos, cualitativos, y un análisis de las legislaciones de otras normativas internacionales. Los resultados indicaron que las asignaciones forzosas efectivamente cumplen una función protectora a los herederos forzosos, pero sin embargo limitan bastante la libertad del testador. De esta forma, la conclusión enfatizó que es necesario reformar la ley para hacer convivir la protección de los herederos y la voluntad del causante, y así proponer aportaciones prácticas para la mejor regulación de las asignaciones forzosas en Ecuador.

2.1.1.2. En el ámbito nacional

Espinoza (2021), en su tesis: "Las tendencias doctrinales de la existencia del testamento en Latinoamérica en el periodo de 2016-2020". Dicha

investigación versó sobre la existencia de las tendencias doctrinales de la importancia del testamento en Latinoamérica en aquellos países como Colombia, Chile, Brasil, México y Perú. El problema que planteaban era la escasez de testamentos como medio para instruir a sus herederos para la asignación de sus bienes, creando conflictos entre los herederos. El objetivo general fue el identificar dichas tendencias doctrinales de acuerdo con designios de la investigación cualitativa, en el nivel descriptivo y en el diseño longitudinal. Los resultados claros, evidentes, mostraron que las sociedades no ven con buenos ojos la existencia de testamentos y la cultura testamentaria y, con esto, la existencia de conflictos entre los herederos y el inicio de procedimientos judiciales interminables; por lo que llegan a la conclusión de que considerar la existencia de testamentos para poder llevar a cabo la justicia sucesoria, así como para evitar conflictos entre los herederos, ya que la herencia y las sucesiones genera conflictos.

González, (2023) en su estudio: "La existencia de la mala fe entre herederos en el proceso de sucesión intestada"; el estudio versa sobre los efectos jurídicos de la mala fe entre herederos en procesos de sucesión intestada en el Perú. El objetivo general fue el identificar los efectos legales de las prácticas, la exclusión de herederos forzosos, derivando a la búsqueda de beneficios ilegales. Utiliza la estrategia de investigación con un diseño mixto y con una muestra de abogados civilistas y de docentes. Los resultados mostraron que la regulación actual en la materia es deficiente permitiendo la mala fe en los procesos y las sucesiones intestadas siendo esto el origen de litigios interminables e imposiciones de derechos. Concluyeron que una mejor

reglamentación de los efectos de la mala fe en la sucesión intestada es importante para la justicia en los bienes.

Huamán (2023), en su trabajo: "Declaratoria de herederos y sucesión intestada en el distrito de Villa el Salvador"; la investigación realizó un estudio de los conflictos a partir de la falta de declaratoria de herederos en los procesos de sucesión intestada. El objetivo general de esta investigación fue analizar y describir cómo este procedimiento afecta la distribución de los bienes hereditarios. Se utilizó un diseño descriptivo y un enfoque cualitativo. Como en este trabajo se consideró la observación y el análisis de jurisprudencia como técnicas de investigación. Los resultados evidenciaron que la falta de declaración de herederos desencadenas conflictos que conducen a la inseguridad e incertidumbre jurídica. Se obtuvo la conclusión de que una mejor gestión notarial y judicial puede resolver disputas y garantizar derechos sucesorios en contextos como el distrito de Villa El Salvador.

Araoz y Maquera (2023), en su investigación nominada: "Vulneración de los Derechos Sucesorios y la Sucesión Intestada, Distrito Judicial de Cusco", el problema de investigación fue la relación entre la vulneración de los derechos sucesorios y la sucesión intestada en el Distrito Judicial del Cusco. El objetivo general fue establecer tal relación mediante el diseño correlacional aplicado a 81 operadores judiciales. Los resultados mostraron un alto porcentaje de relación entre las variables sometidas a estudio, con deficiencias normativas que hacen suponer que no se protege la seguridad jurídica y la equidad en la distribución de los bienes. La conclusión fue que se debe tomar como necesaria una reforma normativa para garantizar la protección de los derechos sucesorios, con la finalidad de mantener una distribución equitativa y eficiente de los bienes.

Rebolledo (2024) en su tesis nombrada: "Partición por el Testador: Redacción del Testamento e Interpretación de la Voluntad Manifestada", en donde se analizó la partición de herencias que realiza directamente el testador, dando a conocer los conflictos que se presentan al no interpretarse correctamente las disposiciones testamentarias. El objetivo de la investigación fue analizar la influencia de la redacción de los testamentos sobre la ejecución de la discreción del testador y se empleó el análisis jurisprudencial para abordar los conflictos. Las conclusiones demuestran que errores provocados en testamentos generaban litigios y comunidades hereditarias no deseadas, y una elaboración precisa y clara de los testamentos determinaba la efectiva ejecución de la discreción del testador para evitar litigios y conflictos legales.

2.1.1.3. En el ámbito local

Cuadros (2021), "La Obligación del Testamento en el Sistema Sucesorio Peruano para las Personas de Tercera Edad en Tiempos de COVID-19, Puno, 2021". El problema central se ocupó de que la pandemia de COVID-19 puso al descubierto la vulnerabilidad de las personas de la tercera edad sin testamento. El objetivo fue el de determinar los beneficios de la imposición del testamento a las personas de la tercera edad. El diseño de la investigación era de tipo no experimental, transeccional, correlacional y explicativo, contando con una muestra de 30 personas (5 jueces, 5 fiscales y 20 abogados). Los resultados de la investigación fueron que el 86.67% de las personas consultadas aseguran que el hecho de que sea obligatorio un testamento permitiría mejorar a los herederos y los datos de correlación positiva (Rho=0.802) revelan una influencia positiva en las dimensiones de la seguridad jurídica y la equidad en la herencia. Se llegó a la conclusión de que la implementación de un testamento obligatorio supondría

cambios significativos en la equidad de las sucesiones, mostrando la necesidad de reformas en las normas que se han de adoptar para poder efectuarlo.

Huasaca (2023), "Calidad de Sentencias sobre Reivindicación de Herencia en Puno – Juliaca, 2022". Este trabajo evaluó las sentencias judiciales de procesos sobre la reivindicación de herencia en el territorio del Distrito Judicial de Puno. El objetivo fue el de analizar las sentencias judiciales con los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales. La investigación empleó un enfoque mixto con diseño no experimental, retrospectivo y transeccional, el estudiarse un expediente judicial mediante observación y análisis de contenido. Los resultados fueron que la calidad de las sentencias de la primera instancia fue de niveles altos tanto en las partes expositivas, considerativas como resolutivas, mientras que las de segunda instancia se calificaron de muy altas. Se llegó a la conclusión que el entrenamiento judicial permitirá administrar justicia de forma más eficiente y creíble.

Nina (2024)"Exclusión de Herederos Forzosos en el Registro de Sucesión Intestada Notarial en la Provincia de San Román, 2022" Esto fue lo que se investigó: la exclusión de herederos forzosos dentro de los procesos notariales de sucesión intestada; el objetivo consistió en identificar las causas de esta situación a partir de 48 casos escogidos para el análisis con la técnica de la encuesta empleando el SPSS. Se obtuvo que el 40% de los casos terminaron en demandas de herencia y que el 25% incluyó la denuncia de la falsedad ideológica, así como las cargas de implicancias económicas (costos notariales y judiciales). Se concluyó que la exclusión de los herederos forzosos tiene repercusiones negativas de gran calado, evidenciado por un Rho de correlación negativo (Rho=-0.795) entre las acciones llevadas a cabo y la eficacia del

proceso sucesorio, indicando que son necesarias reformas para tutelar los derechos de los herederos forzosos.

Patiño (2021), "Seguridad Jurídica en Procesos de Sucesión Intestada en Notarías de Juliaca"; el tema tratado fue la percepción de la población sobre la seguridad jurídica en los procesos de sucesión intestada que manejan las notarías en la ciudad de Juliaca; el objetivo fue evaluar la seguridad jurídica y su correlato con la función notarial. Se sirvió de una investigación jurídica-descriptiva en la que usó entrevistas en forma individual y cuestionarios como principales herramientas; los resultados mostraron que gran parte de la población no confía en la vía notarial debido a su desconocimiento y por el escaso asesoramiento en esta vía, preferida por la población la vía judicial; no obstante, se concluyó que la función notarial (en particular el rol de asesor) es clave para garantizar la seguridad y la confianza en los procesos de sucesión intestada, resaltando la necesidad de fortalecer la formación y la función reguladora notarial, para mejorar la percepción de la opinión pública.

2.1.2. Marco referencial

2.1.2.1. Existencia del testamento

El testamento se refiere directamente a una de las instituciones jurídicas más importantes del derecho sucesorio, sobre todo porque permite que una persona manifieste de forma clara su voluntad respecto del destino de su patrimonio para después de su fallecimiento, de manera que su finalidad principal consiste en garantizar que la transmisión de los bienes se realice conforme a la decisión libre del testador, respetando las limitaciones establecidas por la ley para la protección de los herederos forzosos, configurándose así como un

mecanismo de planificación patrimonial clave que ayuda un montón a otorgar seguridad jurídica y a prevenir futuros conflictos entre los sucesores.

Desde una perspectiva doctrinal, el testamento es definido como un acto jurídico unilateral, personalísimo, solemne, revocable y de disposición patrimonial mortis causa, donde Albaladejo (2013) sostiene que su característica esencial radica en que únicamente produce efectos después del fallecimiento del testador, manteniéndose plenamente revocable mientras este conserve su capacidad jurídica, lo cual permite que la voluntad del causante pueda modificarse tranquilamente conforme cambien sus circunstancias personales, familiares o patrimoniales.

Por su parte, Ferrero Costa (2019) señala que el testamento constituye la máxima expresión de la autonomía privada dentro del derecho sucesorio, debido a que permite ordenar la sucesión patrimonial respetando las normas imperativas previstas por el ordenamiento jurídico, una figura que en el contexto peruano adquiere especial relevancia porque facilita una distribución organizada del patrimonio y disminuye notablemente la posibilidad de que surjan controversias fastidiosas entre los herederos.

Para ponerse a analizar la normativa, la legislación peruana reconoce diversas modalidades testamentarias, entre ellas el testamento por escritura pública, el cerrado y el ológrafo, estando cada uno sujeto a requisitos específicos de forma y validez, unas formalidades que al final del día lo único que hacen es garantizar la autenticidad de la voluntad del testador y evitar cuestionamientos posteriores sobre la legitimidad del acto jurídico.

Dimensión: Existencia formal del testamento

La existencia formal del testamento hace referencia directa a la presencia de un documento sucesorio elaborado estrictamente conforme a las formalidades establecidas por la legislación vigente, donde el cumplimiento de dichas exigencias lo único que hace es garantizar la validez del acto jurídico y permitir que la voluntad del testador produzca todos sus efectos jurídicos una vez ocurrido su fallecimiento.

Según Lohmann Luca de Tena (2018), las formalidades testamentarias constituyen mecanismos de protección esenciales que buscan asegurar que la voluntad expresada corresponda realmente al causante y que esta haya sido emitida sin vicios que puedan afectar su validez, por ello, la observancia de los requisitos legales representa un elemento fundamental para la eficacia del testamento, evitando que el proceso se complique más adelante.

La existencia de un testamento formalmente válido ayuda un montón a facilitar el inicio de los procedimientos sucesorios, pues permite identificar con total claridad la voluntad del causante respecto a la distribución de sus bienes, disminuyendo por completo la necesidad de armar procedimientos adicionales destinados a determinar quiénes son los sucesores y cuál será la forma de adjudicación del patrimonio, lo cual suele retrasar todo.

Para ponerse a analizar este punto desde la perspectiva de la investigación, esta dimensión resulta clave porque permite evaluar el grado en que la población reconoce la importancia de contar con un testamento formalizado, midiendo su influencia real en la organización de la sucesión hereditaria para que no termine afectando bien feo a los familiares.

Dimensión: Conocimiento de los herederos

El conocimiento de los herederos comprende directamente el nivel de información real que poseen los sucesores acerca de la existencia misma del testamento y de las disposiciones patrimoniales que dejó establecidas el causante, de modo que la adecuada comunicación de esta voluntad testamentaria ayuda un montón a disminuir las incertidumbres y facilita por completo el desarrollo de los procedimientos sucesorios.

De acuerdo con Vallet de Goytisolo (2017), uno de los principales objetivos del testamento consiste en proporcionar una verdadera certeza jurídica sobre la voluntad de quien fallece, permitiendo que los herederos conozcan anticipadamente los criterios de distribución patrimonial y reduzcan drásticamente las potenciales controversias familiares que suelen armarse.

Cuando los herederos conocen la existencia del testamento y comprenden bien sus disposiciones, los procedimientos sucesorios suelen desarrollarse con muchísima mayor fluidez, debido a que disminuyen las discrepancias relacionadas con la interpretación de la voluntad del fallecido, mientras que, por el contrario, el desconocimiento del contenido testamentario lo único que hace es originar conflictos que terminan afectando bien feo los plazos y retrasando la distribución de los bienes hereditarios.

Para ponerse a analizar esto a fondo, el nivel de conocimiento de los herederos constituye un elemento súper relevante para comprender la relación directa entre la existencia de testamentos y la eficiencia en la administración de las sucesiones, sirviendo como un indicador clave dentro de la investigación.

Dimensión: Claridad de las disposiciones testamentarias

La claridad de las disposiciones testamentarias se refiere directamente al grado de precisión con que el testador establece la distribución de sus bienes y designa a los beneficiarios correspondientes, donde un testamento claro ayuda un montón a interpretar adecuadamente la voluntad del causante y reduce de golpe las posibilidades de que se armen controversias jurídicas posteriores.

Para Díez-Picazo y Gullón (2016), la interpretación testamentaria debe orientarse prioritariamente a respetar la verdadera voluntad del testador, sin embargo, cuando las cláusulas presentan ambigüedades o contradicciones, lo único que hacen es generar dificultades interpretativas que terminan afectando bien feo el proceso sucesorio y prolongando innecesariamente la adjudicación de los bienes.

En consecuencia, una adecuada redacción testamentaria constituye un mecanismo preventivo buenísimo que favorece la seguridad jurídica y permite que la distribución patrimonial se ejecute conforme a la voluntad del causante, evitando litigios desgastantes entre los sucesores.

Para ponerse a analizar el impacto práctico, la claridad en la identificación de los bienes, los beneficiarios y los porcentajes de distribución facilita al máximo el trabajo de las autoridades competentes, contribuyendo directamente a que los herederos acepten el contenido del testamento de manera más tranquila y con menores niveles de conflicto.

2.1.2.2. Celeridad en la distribución de bienes hereditarios

La celeridad se refiere directamente a uno de los principios que orientan la actuación de los procedimientos jurídicos, pues busca que las actuaciones se desarrollen dentro de un plazo razonable, evitando dilaciones innecesarias que

terminen perjudicando los derechos de las personas involucradas, de modo que en materia sucesoria este principio adquiere especial importancia debido a que la demora en la distribución del patrimonio lo único que hace es generar conflictos familiares, afectar el aprovechamiento económico de los bienes y ocasionar mayores costos afectando bien feo el bolsillo de los herederos.

Desde la perspectiva procesal, la celeridad implica que las actuaciones se desarrollen con eficiencia, economía y oportunidad, garantizando una tutela efectiva de los derechos sin afectar para nada las garantías del debido proceso, donde para Monroy Gálvez (2021) la celeridad procesal constituye una manifestación del principio de tutela jurisdiccional efectiva, la cual está orientada a que las controversias sean resueltas dentro de un tiempo razonable, evitando retrasos injustificados que terminen disminuyendo la confianza de los ciudadanos en el sistema jurídico.

En el ámbito del derecho sucesorio, la celeridad en la distribución de bienes hereditarios comprende todo el conjunto de actuaciones destinadas a identificar a los sucesores, determinar el patrimonio hereditario y realizar la adjudicación de los bienes conforme a la ley o a la voluntad expresada por el causante mediante testamento, logrando que cuando estos procedimientos se desarrollan oportunamente, se fortalezca la seguridad jurídica y se reduzcan drásticamente los conflictos patrimoniales entre los herederos.

Por otra parte, cuando la sucesión carece de una adecuada planificación patrimonial, pueden presentarse discrepancias respecto de la identificación de herederos, la determinación de cuotas hereditarias o la administración temporal del patrimonio, siendo factores que suelen prolongar considerablemente los procedimientos sucesorios, un contexto donde la existencia de un testamento

constituye un elemento clave que podría contribuir un montón a simplificar la distribución de los bienes y favorecer una resolución más rápida de toda la sucesión.

Para ponerse a analizar esto dentro de nuestro estudio, la presente investigación considera la celeridad en la distribución de bienes hereditarios como una variable fundamental para evaluar la eficiencia del procedimiento sucesorio y su posible asociación directa con la existencia de testamentos en el distrito de Caracoto, lo cual nos dará un panorama real de lo que ocurre en la zona.

Dimensión: Tiempo del proceso sucesorio

El tiempo del proceso sucesorio hace referencia directamente al período comprendido entre el inicio del procedimiento destinado a la transmisión del patrimonio del causante y la adjudicación definitiva de los bienes a los herederos, un lapso que puede variar un montón dependiendo de diversos factores como la existencia de un testamento, la identificación de los sucesores, la complejidad del patrimonio y la presencia de controversias familiares o judiciales que terminan afectando bien feo el avance del trámite.

Según Hinostroza Minguez (2020), la duración de los procedimientos sucesorios depende en gran medida de la claridad de la documentación presentada y de la existencia de mecanismos jurídicos que permitan simplificar la determinación de los derechos hereditarios, de manera que cuando el causante ha dejado un testamento válido y suficientemente claro, el procedimiento ayuda un montón a que todo se desarrolle con mayor rapidez que en aquellos casos donde lo único que queda es acudir a una sucesión intestada.

La reducción del tiempo del proceso no solo beneficia directamente a los herederos desde el punto de vista económico al evitarles gastar de más, sino que también disminuye esa incertidumbre jurídica tan pesada respecto de la administración y disposición de los bienes hereditarios, por ello, el tiempo constituye uno de los principales indicadores para ponerse a analizar y evaluar la celeridad en la distribución patrimonial.

Asimismo, la percepción que tienen los ciudadanos sobre la duración de estos procedimientos representa un elemento súper importante para valorar la eficiencia del sistema sucesorio, sirviendo también para medir la utilidad práctica del testamento como un instrumento real de planificación patrimonial dentro de la sociedad.

Dimensión: Eficiencia en la distribución de bienes

La eficiencia en la distribución de bienes hereditarios implica directamente que el procedimiento sucesorio permita la transferencia del patrimonio de manera organizada, rápida y con el menor número posible de obstáculos administrativos o legales, logrando que una distribución eficiente favorezca por completo el cumplimiento de la voluntad del causante y disminuya esos costos económicos y emocionales asociados a la sucesión que terminan afectando bien feo a las familias.

Para Torres Vásquez (2022), la eficiencia jurídica supone la capacidad real de las instituciones para producir resultados oportunos mediante procedimientos sencillos y técnicamente adecuados, lo único que hace este enfoque es garantizar la satisfacción de los derechos de los ciudadanos con el menor desgaste posible de recursos tanto públicos como privados.

En materia sucesoria, la existencia de un testamento ayuda un montón a contribuir significativamente a mejorar la eficiencia de todo el procedimiento, debido a que permite identificar previamente a los beneficiarios, establecer la forma exacta de distribución del patrimonio y reducir esas controversias fastidiosas relacionadas con la determinación de los derechos hereditarios.

En consecuencia, para ponerse a analizar los resultados finales, una distribución eficiente de los bienes hereditarios fortalece por completo la seguridad jurídica, facilita la conclusión rápida del procedimiento sucesorio y promueve una adecuada protección de todo el patrimonio familiar.

Dimensión: Satisfacción de los herederos

La satisfacción de los herederos representa directamente la percepción subjetiva que tienen los sucesores respecto de todo el desarrollo y el resultado final del procedimiento de distribución de los bienes hereditarios, una percepción que comprende aspectos clave relacionados con la rapidez del trámite, la transparencia de cada una de las actuaciones, la equidad en la adjudicación patrimonial y el respeto total de la voluntad del causante, evitando que el proceso se vuelva un dolor de cabeza.

Desde la perspectiva de la calidad del servicio jurídico, la satisfacción constituye un indicador buenísimo que permite valorar la eficacia real de los procedimientos legales y el nivel de confianza generado entre los ciudadanos, de modo que cuando la distribución de los bienes se realiza de manera ordenada y dentro de un plazo razonable, los herederos suelen manifestar una mayor conformidad con el proceso, disminuyendo drásticamente las posibilidades de que surjan conflictos posteriores que terminen afectando bien feo la armonía del hogar.

Asimismo, la existencia de un testamento claramente redactado ayuda un montón a incrementar la satisfacción de los herederos al proporcionar una certeza absoluta respecto de lo que quería el causante, lo único que hace esto es reducir las discrepancias y peleas sobre cómo repartir el patrimonio, una situación que contribuye directamente a preservar las relaciones familiares y favorece una resolución pacífica de toda la sucesión.

En tal sentido, para ponerse a analizar el impacto integral, la satisfacción de los herederos constituye un componente súper relevante para evaluar la eficiencia de la distribución patrimonial y revisar su relación con la existencia de testamentos, siendo un elemento que refleja no solo la rapidez del procedimiento, sino también esa percepción de justicia y seguridad jurídica generada durante todo el proceso sucesorio.

2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Testamento

El testamento se refiere directamente a un acto jurídico unilateral mediante el cual una persona expresa su voluntad para disponer de sus bienes y derechos con efectos posteriores a su fallecimiento, respetando las formalidades previstas por la ley, de manera que esta institución constituye el principal mecanismo de sucesión testamentaria y permite organizar la transmisión del patrimonio conforme a la decisión del causante, donde Albaladejo (2013) sostiene que es un acto personalísimo y esencialmente revocable que únicamente produce efectos después de la muerte del testador, mientras que Ferrero Costa (2019) lo define como el instrumento jurídico mediante el cual el causante organiza la transmisión de su patrimonio respetando las limitaciones legales, coincidiendo en gran parte con Lohmann Luca de Tena (2018), quien señala que el testamento

representa la manifestación más importante de la autonomía de la voluntad en materia sucesoria, lo único que hace esta figura es consolidar la seguridad jurídica para evitar que la falta de previsión termine afectando bien feo a los familiares.

Sucesión hereditaria

La sucesión hereditaria es el mecanismo jurídico mediante el cual el patrimonio de una persona fallecida se transmite a sus herederos o legatarios, ya sea por disposición testamentaria o por mandato de la ley cuando no existe testamento válido.

Para Díez-Picazo y Gullón (2016), la sucesión constituye la continuidad de las relaciones patrimoniales del causante mediante la sustitución de su titularidad por la de los herederos. Ferrero Costa (2019) sostiene que la sucesión implica la transferencia universal o particular de derechos y obligaciones transmisibles del fallecido. Asimismo, Lohmann Luca de Tena (2018) considera que la sucesión garantiza la continuidad jurídica del patrimonio familiar y la protección de los derechos hereditarios.

Herederos

Los herederos son las personas llamadas por la ley o por el testamento para suceder al causante en la totalidad o en una cuota ideal de su patrimonio, adquiriendo derechos y obligaciones transmisibles derivados de la herencia.

Según Albaladejo (2013), el heredero sucede al causante en la universalidad de sus relaciones patrimoniales transmisibles. Ferrero Costa (2019) señala que el heredero ocupa jurídicamente la posición del causante respecto del patrimonio hereditario. De igual manera, Vallet de Goytisolo (2017)

indica que la condición de heredero supone la continuidad jurídica del patrimonio y la asunción de los derechos sucesorios reconocidos por el ordenamiento legal.

Bienes hereditarios

Los bienes hereditarios comprenden directamente todo el conjunto de derechos, bienes y obligaciones transmisibles que integran el patrimonio de quien fallece al momento de su deceso y que serán objeto de distribución entre los sucesores conforme a lo que mande la ley o el propio testamento, un concepto donde Lohmann Luca de Tena (2018) sostiene que la masa hereditaria está integrada por todos los bienes y derechos susceptibles de transmisión sucesoria, mientras que Ferrero Costa (2019) precisa que el patrimonio hereditario constituye el objeto principal de todo el proceso sucesorio y de su posterior adjudicación entre los herederos, una postura que va en la misma línea de Díez-Picazo y Gullón (2016), quienes consideran que la herencia comprende la universalidad patrimonial transmisible del causante, lo cual deja claro que no dejar ordenado este punto termina afectando bien feo la estabilidad de los bienes familiares.

Celeridad procesal

La celeridad procesal se refiere directamente a un principio jurídico fundamental que busca que los procedimientos administrativos o judiciales se desarrollen estrictamente dentro de un plazo razonable, evitando a toda costa los retrasos innecesarios y garantizando una tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos, de modo que para Monroy Gálvez (2021) la celeridad constituye ese principio orientador del proceso destinado a evitar dilaciones indebidas en la administración de justicia, un enfoque que va de la mano con lo que señala Hinostroza Minguez (2020), quien explica que la rapidez en los procedimientos

ayuda un montón a fortalecer la seguridad jurídica y la eficacia de todo el sistema judicial, concluyendo finalmente con Torres Vásquez (2022), quien afirma que la eficiencia procedimental constituye un elemento esencial para garantizar el acceso oportuno a la tutela jurídica efectiva, demostrando que cuando las cosas se demoran lo único que hacen es terminar afectando bien feo a las partes involucradas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque de investigación

Según Ñaupas (2023), el enfoque cuantitativo es aquel tipo de investigación que utiliza modelos estadísticos, matemáticos o computacionales para la recogida y análisis de datos. Se rige a partir de la objetividad, la medida precisa y la repetición de los fenómenos, permitiendo verificar hipótesis evidenciando la existencia de ciertas relaciones en entre las variables. Este enfoque se desarrolla siguiendo un proceso ordenado y fraccionado en la formulación del problema, el diseño del estudio, la recogida de la información y el análisis de la misma a través de herramientas estadísticas.

3.1.2. Diseño de la investigación

El diseño no experimental es aquel en el que el investigador no manipula deliberadamente las variables independientes, se limita a observar y analizar los fenómenos tal y como acontecen en su propio contexto. Puede ser transversal (un momento determinado) o longitudinal (observación en el tiempo). Este diseño se utiliza en los estudios descriptivos y correlacionales ya que no resulta posible ni ético manipular variables. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018)

3.1.3. Método de investigación

El método deductivo es aquel que va de generalidades o principios hacia sí concretos. El método deductivo es el que aplica un razonamiento lógico en el que las conclusiones se persiguen desde premisas previamente establecidas. Este método es uno de los utilizados en ciencias exactas y en ciencias sociales para validar teorías a partir de observaciones concretas. (Romero et. al., 2021)

3.1.4. Tipo de investigación

Bernal, (2016) afirmó que la investigación básica es la que persigue generar un conocimiento teórico y ampliar la explicación de fenómenos naturales o sociales apoyándose en situaciones ordinarias, lo que no intenta buscar aplicaciones prácticas inmediatas. La investigación básica es la que permite formar los primeros conceptos para investigaciones aplicadas futuras, actuando como pieza básica para el desarrollo científico.

3.1.5. Nivel de investigación

Asimismo, Ruiz y Valenzuela (2022), el nivel correlacional de una investigación pretende analizar el grado de la relación entre dos o más variables, sin que se favorezca entonces la relación de causalidad, es decir, intenta medir el grado de cambio de una variable a partir de otra, utilizando técnicas estadísticas de correlación, como la correlación de Pearson; el nivel correlacional es útil para predecir comportamientos o patrones a partir de las relaciones establecidas.

3.1.6. Ámbito de investigación

El ámbito de investigación para el asunto "Relación entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto en el año 2024" es el distrito de Caracoto como espacio geográfico

y el año 2024 como marco temporal, en el ámbito del derecho sucesorio en el ámbito del derecho civil. La investigación analizará de qué manera la existencia de los testamentos se relaciona en la celeridad de los procesos legales de distribución de los bienes hereditarios, considerando la participación de los herederos, notarios y los actores judiciales que intervienen en los procesos de distribución de los bienes.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Según Hadi et. al., (2023), en el proceso de la investigación, la población puede ser entendida como el conjunto total de personas, entidades, etc., que reúnen determinadas características en común, y sobre la cual se desea realizar el estudio o describirla. A través de este conjunto se puede acceder a la información de la que el investigador quiere dar cuenta o poder llegar hasta las generalizaciones que el estudio arroje. La población se distingue entre finita e infinita, dependiendo del estudio, y ha de estar claramente delimitado a fin de garantizar adecuadamente los resultados. Se tomó una población de 200 herederos en el distrito de Caracoto.

3.2.2. Muestreo y muestra

La muestra es la parte de la población a la cual se recurre para la realización del estudio; fundamentalmente cuando acudir a la población no es posible por cuestiones de tiempo, de recursos o accesibilidad. La muestra ha de estar perfectamente seleccionada; si no, los resultados no serán válidos o bien, no podrán ser comparables a la población. La muestra ha de ser representativa, lo que constituye una condición para confiar en la representatividad de los resultados, mediante métodos probabilísticos (toda la población tiene la misma

probabilidad de ser seleccionada) o mediante métodos no probabilísticos (quiere decir, que se basa en determinaciones específicas que realiza el investigador) (Zamora y Calixto, 2021).

$$\frac{N.Z^2.p.q}{e^2.(N-1)+Z^2.p.q}$$

Donde:

- n = Tamaño de la muestra.
- N = 200.
- Z = 1.96 para un 95% de confianza.
- p = 0.5
- e = 5%.

Dando como resultado el valor de n de 132 herederos que serán encuestados.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

La encuesta es un procedimiento que permite obtener información de las personas o grupos de personas a partir de un conjunto de preguntas estructuradas, con el objeto de averiguar opiniones, actitudes, comportamientos, características, etc. La encuesta es una técnica habitual en estudios descriptivos y correlacionales. Es una técnica que permite obtener información de muchas personas a través de una sola aplicación, quiere decir que tiene un costo bajo, lo que permite llevarla a cabo tanto en papel como por teléfono o mediante correo electrónico. Las preguntas que nos pueden ayudar a obtener información pueden ser preguntas abiertas, que nos permiten dar un feedback libre, o preguntas cerradas, que deben responderse a partir de una lista de opciones. (Ríos Ramírez, 2017)

El cuestionario es el instrumento más utilizado dentro la técnica de la encuesta y constituye una lista ordenada de preguntas o ítems que permiten

recoger datos con la naturaleza que queramos establecer y de manera estandarizada. La estructura que debe seguir es clara y comprensible para los encuestados, de modo que pueden responder a la propia encuesta de manera totalmente autónoma o asistidos. De todos modos, como el objetivo se basa en conseguir resultados válidos y fiables, el cuestionario tiene que haber sido diseñado de manera absolutamente rigurosa, teniendo siempre en cuenta que las preguntas sean coherentes con los objetivos de la investigación y que no deban ser sesgadas. (Arias, 2021)

3.4. RECOGIDA DE DATOS

3.4.1. Confiabilidad

Ñaupas et. al., (2023) afirmaro que la cuestión de la confiabilidad tiene que ver con la consistencia o estabilidad de un instrumento de medida, lo que quiere decir que obtiene resultados similares cuando se dan condiciones similares. También el Alfa de Cronbach es un coeficiente que valora la confiabilidad interna del instrumento, del tipo cuestionario, al estudiar cómo se correlacionan entre si los ítems o las preguntas que lo componen. Un alto valor del alfa supone que los ítems del instrumento obtienen la misma medida del mismo constructo o variable; en consecuencia, el instrumento de medida es fiable.

El Alfa de Cronbach tiene un rango que puede ir del 0 al 1, de tal forma que los valores más cercanos al 1 demuestran que la confiabilidad interna del instrumento es superior.

Tabla 3

Alfa de Cronbach

Valor del Alfa de Cronbach	Nivel de confiabilidad
> 0.9	Excelente (muy alta confiabilidad)
0.8 - 0.9	Buena (alta confiabilidad)
0.7 - 0.8	Aceptable (confiabilidad adecuada)
0.6 - 0.7	Cuestionable (moderada confiabilidad)
0.5 - 0.6	Pobre (baja confiabilidad)
< 0.5	Inaceptable (muy baja confiabilidad)

Para probar la confiabilidad de esta investigación se hizo una prueba piloto de 20 encuestados para poder probar la confiabilidad de ambas variables.

Tabla 4

Análisis de confiabilidad de la variable 1

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,835	10

La Tabla 4 recoge el análisis de la confiabilidad para la Variable 1, el cual se realiza mediante el Alfa de Cronbach. Se obtuvo un coeficiente de 0,835 que denota una alta confiabilidad por encima del umbral mínimo de 0,7. Es decir, los 10 ítems analizados para esta variable son bastante interrelacionados y en efecto evalúan de modo consistente la variable o constructo de interés.

Tabla 5

Análisis de confiabilidad de la variable 2ç

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,882	8

La Tabla 5 recoge el análisis de la confiabilidad para la Variable 2, igualmente mediante el Alfa de Cronbach. En este caso el coeficiente obtenido fue el de 0,882, que quiere decir que hay una relación de alta confiabilidad. Esto significa que los 20 ítems que componen esta variable son coherentes y adecuados para evaluar el constructo en cuestión, facilidad en la estabilidad.

3.4.2. Validez del instrumento

El instrumento será validado por expertos en la materia

3.4.3. Procesamiento de datos

Excel y SPSS v.27 son herramientas complementarias claves en la investigación, de un lado Excel es una herramienta polivalente de organización, limpieza, procesamiento inicial de datos, análisis explicativo básico y gráfico. Mientras que, por otro lado, SPSS v.27 es más potente, específico para análisis estadístico avanzado, como por ejemplo analizar la inferencial y correlacional. Esto permite mejorar la gestión de datos, análisis estadístico y representación gráfica de resultados; también permite mejorar la precisión y la eficiencia de las investigaciones científicas.

De acuerdo con Bernal (2016) la estadística descriptiva es la que está centrada en resumir y organizar los datos recogidos de forma clara y comprensible, utiliza los siguientes estadísticos: media, mediana, moda, varianza y desviación típica, también representación gráfica: histogramas y diagramas de dispersión. El objetivo de este tipo de estadística es proporcionar una visión amplia de los patrones y tendencias en un conjunto de datos, pero sin intentar hacer una inferencia sobre una población genérica.

La estadística inferencial se aleja de la descripción de los datos para generalizar los hallazgos extraídos de una muestra en una población. Esta

estadística sirve de herramientas para la investigación (prueba de hipótesis, intervalo de confianza, análisis de varianza) con el fin de determinar si hay relaciones o diferencias significativas entre las distintas variables. La estadística inferencial es un enfoque que sirve a la investigación que intenta llegar a conclusiones generalizables y con una base científica (Arias Gonzáles, 2021).

Para el caso de dos variables ordinales o no paramétricas, el coeficiente de correlación de Spearman evalúa la relación entre dos variables. Esta estadística mide la fuerza y la dirección de una relación monotónica entre las variables en función de los rangos en los que se distribuyen sus datos, siendo así de especial utilidad en los casos en los que no se puede asumir la normalidad de los datos, como es el caso del coeficiente de correlación de Pearson (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN

En el presente capítulo se exponen los resultados obtenidos a partir de la aplicación del instrumento de recolección de datos a la muestra seleccionada para la investigación. La información recopilada fue procesada mediante técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales, con el propósito de dar respuesta a los objetivos planteados y contrastar las hipótesis formuladas respecto a la relación entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto durante el año 2024.

Los resultados se presentan de manera ordenada mediante tablas y figuras estadísticas, acompañadas de su respectiva interpretación, lo que permite identificar las tendencias predominantes en las respuestas de los participantes y comprender el comportamiento de las variables estudiadas. En una primera parte se desarrollan los resultados descriptivos correspondientes a cada variable y sus dimensiones; posteriormente, se presentan los resultados del análisis inferencial, mediante la prueba estadística seleccionada para determinar la existencia y el grado de relación entre las variables de investigación.

4.2. RESULTADOS E INTERPRETACIÒN

Tabla 6

Existencia de testamento y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios

			Celeridad en la distribución de bienes hereditarios			
			Bajo	Medio	Alto	Total
Existencia de testamento	Bajo	Recuento	60	3	0	63
		% del total	45,5%	2,3%	0,0%	47,7%
	Medio	Recuento	0	44	5	49
		% del total	0,0%	33,3%	3,8%	37,1%
	Alto	Recuento	0	0	20	20
		% del total	0,0%	0,0%	15,2%	15,2%
Total		Recuento	60	47	25	132
		% del total	45,5%	35,6%	18,9%	100,0%

Nota. Desarrollo estadístico

Figura 1

Existencia de testamento y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios

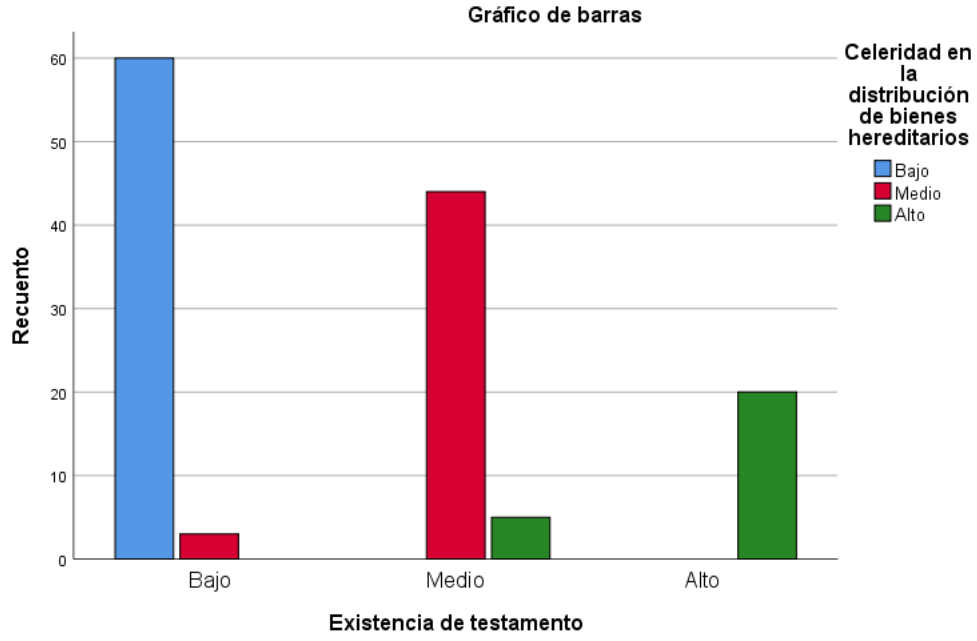

Nota. Desarrollo estadístico

La Tabla 6 muestra la relación entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto durante el año 2024. Se observa que el 45,5 % del total de los encuestados (60 personas) percibe simultáneamente un nivel bajo de existencia de testamentos y un nivel bajo de celeridad en la distribución de bienes hereditarios, constituyendo la frecuencia más representativa de la tabla. Asimismo, el 33,3 % (44 encuestados) considera que ambas variables presentan un nivel medio, mientras que el 15,2 % (20 participantes) manifiesta que tanto la existencia de testamentos como la celeridad alcanzan un nivel alto. Solo una proporción reducida de los participantes presenta combinaciones intermedias entre ambas variables, como el 2,3 % que reporta una baja existencia de testamentos y una celeridad media, o el 3,8 % que identifica un nivel medio de existencia de testamentos y una celeridad alta. Estos resultados evidencian una tendencia creciente y concordante entre ambas variables.

Los resultados permiten inferir directamente que, a medida que aumenta la existencia de testamentos en la práctica, también mejora de forma notable la percepción sobre la rapidez con la que se realiza la distribución de los bienes hereditarios, dándose de igual manera que cuando la presencia de testamentos es bastante reducida, los procedimientos sucesorios terminan siendo percibidos como mucho más lentos, lo único que hace esta tendencia es reflejar la tremenda importancia que los propios encuestados le atribuyen a la planificación sucesoria como un mecanismo clave para agilizar la transmisión patrimonial, evidenciando una asociación positiva clara entre ambas variables y sugiriendo que la formalización testamentaria constituye un elemento fundamental que favorece procesos hereditarios mucho más ordenados y eficientes.

Para ponerse a analizar el sustento de estos hallazgos, es claro que encuentran un respaldo directo en la doctrina que se desarrolló a lo largo del marco teórico, sobre todo porque Ferrero Costa sostiene que el testamento representa ese instrumento jurídico clave que organiza de manera anticipada la transmisión del patrimonio conforme a la real voluntad del causante, ayudando un montón a disminuir la incertidumbre jurídica y facilitando por completo la ejecución de toda la sucesión para que los trámites no terminen afectando bien feo a los herederos. Del mismo modo, Monroy Gálvez señala que la celeridad implica el desarrollo oportuno de los procedimientos jurídicos dentro de un plazo razonable, evitando dilaciones innecesarias, mientras que Hinostroza Minguez afirma que la existencia de documentación clara y suficiente simplifica la determinación de los derechos hereditarios y favorece una tramitación más rápida. En consecuencia, los resultados obtenidos son consistentes con el fundamento teórico que sostiene que la existencia de un testamento contribuye significativamente a una distribución más célere de los bienes hereditarios.

Tabla 7

Claridad de las disposiciones testamentarias y la satisfacción de los herederos

			Satisfacción de los herederos			
			Bajo	Medio	Alto	Total
Claridad de las disposiciones testamentarias	Bajo	Recuento	64	0	0	64
		% del total	48,5%	0,0%	0,0%	48,5%
	Medio	Recuento	2	43	4	49
		% del total	1,5%	32,6%	3,0%	37,1%
	Alto	Recuento	0	0	19	19
		% del total	0,0%	0,0%	14,4%	14,4%
Total		Recuento	66	43	23	132
		% del total	50,0%	32,6%	17,4%	100,0%

Nota. Desarrollo estadístico

Figura 2

Claridad de las disposiciones testamentarias y la satisfacción de los herederos

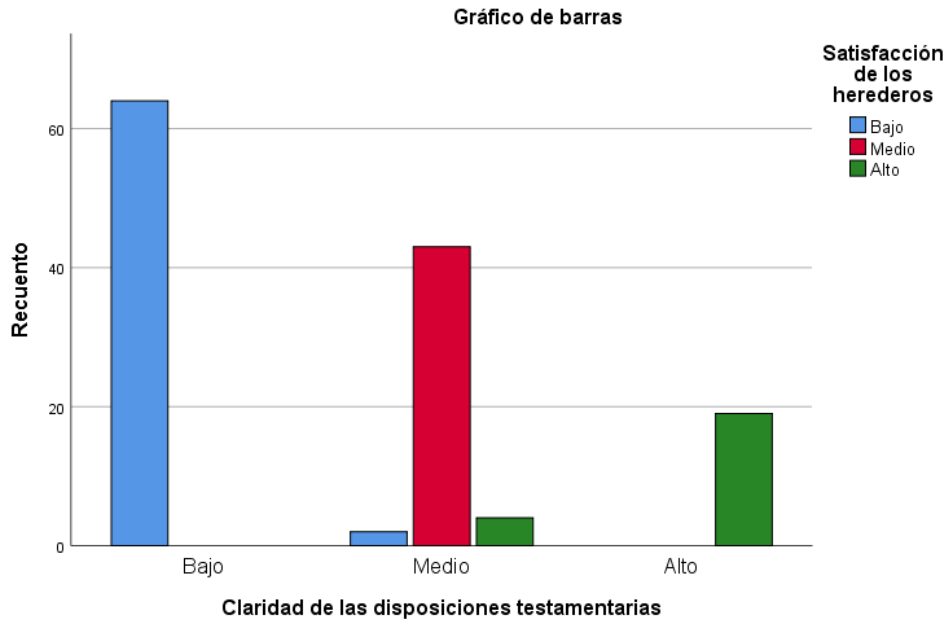

Nota. Desarrollo estadístico

La Tabla 7 presenta la relación entre la claridad de las disposiciones testamentarias y la satisfacción de los herederos en el distrito de Caracoto durante el año 2024. Los resultados muestran que el 48,5 % de los encuestados (64 personas) considera que existe un nivel bajo de claridad en las disposiciones testamentarias y, simultáneamente, un nivel bajo de satisfacción de los herederos, constituyendo la categoría predominante. Asimismo, el 32,6 % (43 participantes) percibe un nivel medio en ambas variables, mientras que el 14,4 % (19 encuestados) manifiesta un nivel alto tanto en la claridad de las disposiciones testamentarias como en la satisfacción de los herederos. Solo un porcentaje reducido presenta combinaciones distintas, destacando un 1,5 % con claridad baja y satisfacción media, y un 3,0 % con claridad media y satisfacción alta. Estos resultados evidencian una tendencia consistente entre el nivel de claridad del testamento y el grado de satisfacción percibido por los herederos.

Desde una perspectiva analítica, los datos permiten interpretar directamente que una mayor claridad en las disposiciones testamentarias favorece un montón una percepción más positiva respecto a todo el proceso sucesorio, logrando incrementar la satisfacción de los herederos durante la distribución de los bienes, mientras que, en total contraste, cuando las disposiciones del testamento son percibidas como poco claras o confusas, el nivel de satisfacción se va para abajo y disminuye notablemente, posiblemente debido a las dificultades interpretativas y a los fastidiosos conflictos que pueden surgir durante la adjudicación del patrimonio, de modo que la precisión con la que el causante expresa su voluntad en el papel constituye un elemento súper relevante para fortalecer la aceptación del proceso sucesorio y evitar que las controversias familiares terminen afectando bien feo a todos los involucrados.

Estos resultados encuentran sustento en el marco teórico desarrollado para la investigación. Díez-Picazo y Gullón (2016) sostienen que la interpretación testamentaria debe orientarse a respetar la verdadera voluntad del testador y que las cláusulas ambiguas pueden generar conflictos que retrasen la ejecución de la herencia. Asimismo, Ferrero Costa (2019) señala que el testamento constituye un instrumento que organiza jurídicamente la transmisión patrimonial, mientras que Lohmann Luca de Tena (2018) destaca que una adecuada estructuración del acto testamentario brinda seguridad jurídica a los sucesores y facilita la aceptación de sus disposiciones. En ese sentido, los resultados obtenidos permiten afirmar que una mayor claridad en las disposiciones testamentarias contribuye a incrementar la satisfacción de los herederos y favorece un desarrollo más ordenado del proceso sucesorio.

Tabla 8

Existencia formal del testamento y el tiempo del proceso sucesorio

			Tiempo del proceso sucesorio			
			Bajo	Medio	Alto	Total
Existencia formal del testamento	Bajo	Recuento	63	3	0	66
		% del total	47,7%	2,3%	0,0%	50,0%
	Medio	Recuento	0	46	0	46
		% del total	0,0%	34,8%	0,0%	34,8%
	Alto	Recuento	0	2	18	20
		% del total	0,0%	1,5%	13,6%	15,2%
Total		Recuento	63	51	18	132
		% del total	47,7%	38,6%	13,6%	100,0%

Nota. Desarrollo estadístico

Figura 3

Existencia formal del testamento y el tiempo del proceso sucesorio

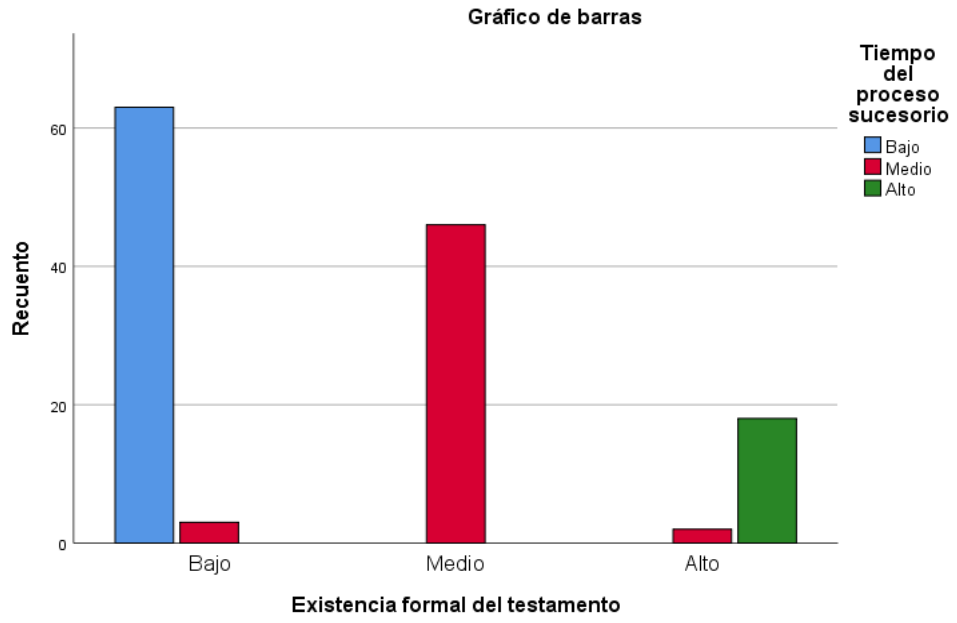

Nota. Desarrollo estadístico

La Tabla 8 presenta la relación entre la existencia formal del testamento y el tiempo del proceso sucesorio en el distrito de Caracoto durante el año 2024. Los resultados evidencian que el 47,7 % de los encuestados (63 personas) considera que existe un nivel bajo de formalización testamentaria y, simultáneamente, un nivel bajo respecto al tiempo del proceso sucesorio, constituyendo la categoría con mayor frecuencia. Asimismo, el 34,8 % (46 participantes) percibe un nivel medio en ambas variables, mientras que el 13,6 % (18 encuestados) manifiesta un nivel alto tanto en la existencia formal del testamento como en el tiempo del proceso sucesorio. De manera complementaria, únicamente el 2,3 % presenta una existencia formal baja y un tiempo medio, mientras que el 1,5 % considera que la existencia formal es alta y el tiempo del proceso es medio. Estos resultados muestran una correspondencia directa entre ambas variables y reflejan una distribución consistente de las respuestas.

Desde una perspectiva analítica, los datos permiten interpretar directamente que la formalización adecuada del testamento constituye un factor que influye de manera súper favorable en todo el desarrollo del procedimiento sucesorio, ya que cuando existe un testamento elaborado estrictamente conforme a las exigencias legales, los participantes perciben que la tramitación de la herencia puede realizarse de manera mucho más organizada y en un plazo bastante más razonable, ayudando un montón a reducir la incertidumbre y esos conflictos que se presentan a cada rato en las sucesiones intestadas, mientras que, por el contrario, la ausencia de una adecuada formalización testamentaria se asocia de golpe con procedimientos más prolongados, debido a la necesidad

de realizar actuaciones y trámites adicionales para recién ponerse a determinar los derechos sucesorios y la distribución final del patrimonio.

Para ponerse a analizar el respaldo de estos hallazgos, estos resultados guardan una concordancia perfecta con el sustento doctrinal desarrollado a lo largo del marco teórico, sobre todo porque Lohmann Luca de Tena (2018) señala que las formalidades testamentarias constituyen garantías jurídicas esenciales destinadas a asegurar la autenticidad de la voluntad del testador y facilitar la eficacia de todo el acto sucesorio, una postura que va en la misma línea de Albaladejo (2013), quien sostiene que el testamento produce efectos jurídicos únicamente después del fallecimiento del causante, permitiendo ordenar previamente la transmisión del patrimonio, mientras que Hinostroza Minguez (2020) afirma que la existencia de documentación clara y suficiente simplifica por completo los procedimientos sucesorios y favorece una resolución más rápida de los trámites, demostrando en consecuencia que los datos obtenidos respaldan la importancia de la existencia formal del testamento como un mecanismo clave que contribuye a optimizar el tiempo del proceso sucesorio para que la falta de orden no termine afectando bien feo la seguridad jurídica en la distribución de los bienes hereditarios.

Tabla 9

Existencia de testamento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	63	47,7	47,7	47,7
	Medio	49	37,1	37,1	84,8
	Alto	20	15,2	15,2	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota. Desarrollo estadístico

Figura 4

Existencia de testamento



Nota. Desarrollo estadístico

La Tabla 9 presenta la distribución de frecuencias correspondiente a la variable existencia de testamento. Los resultados evidencian que 63 encuestados, equivalentes al 47,7 %, consideran que la existencia de testamentos en el distrito de Caracoto se encuentra en un nivel bajo, constituyendo la categoría predominante. Asimismo, 49 participantes (37,1 %) perciben un nivel medio, mientras que únicamente 20 encuestados (15,2 %) consideran que existe un nivel alto de utilización del testamento como mecanismo de disposición patrimonial. En términos acumulados, el 84,8 % de los participantes ubica esta variable entre los niveles bajo y medio, lo que refleja una reducida cultura testamentaria en la población estudiada.

Desde una perspectiva interpretativa, estos resultados permiten inferir directamente que en el distrito de Caracoto persiste una limitada utilización del testamento como instrumento de planificación sucesoria, donde la baja frecuencia observada sugiere con claridad que una parte importante de la población aún no considera para nada prioritario formalizar su voluntad respecto a la distribución de sus bienes, una situación que lo único que hace es favorecer el incremento de las sucesiones intestadas y la aparición de conflictos familiares entre los herederos, repercutiendo de igual manera en una mayor duración de los procedimientos sucesorios, debido a la necesidad de realizar un montón de trámites adicionales para recién poder determinar los derechos hereditarios conforme a la legislación vigente.

Para ponerse a analizar el fondo de este problema, este comportamiento observado encuentra un sustento directo en el marco teórico desarrollado para la investigación, sobre todo porque Ferrero Costa (2019) sostiene que el testamento constituye el principal instrumento para organizar jurídicamente la

transmisión del patrimonio y evitar a como dé lugar las incertidumbres entre los sucesores, demostrando que cuando no se usa esta herramienta se termina afectando bien feo la celeridad y la paz familiar en la distribución de los bienes. De igual forma, Albaladejo (2013) señala que el testamento representa la manifestación de la voluntad del causante para producir efectos después de su fallecimiento, permitiendo una sucesión ordenada y segura. Asimismo, Lohmann Luca de Tena (2018) destaca que la planificación testamentaria fortalece la seguridad jurídica y disminuye la posibilidad de controversias familiares, por lo que la escasa existencia de testamentos evidenciada en la población estudiada constituye un factor que podría dificultar una adecuada gestión de las sucesiones hereditarias.

Tabla 10

Existencia formal del testamento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	66	50,0	50,0	50,0
	Medio	46	34,8	34,8	84,8
	Alto	20	15,2	15,2	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota. Desarrollo estadístico

Figura 5

Existencia formal del testamento

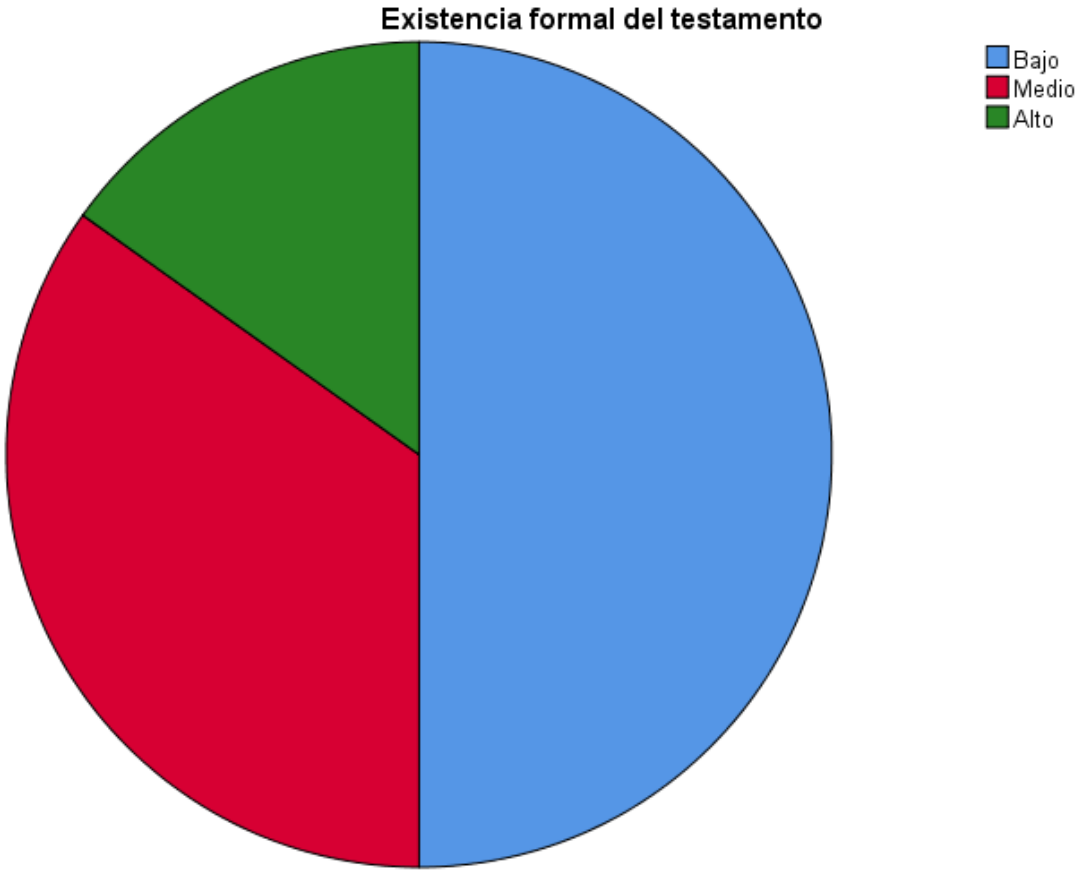

Nota. Desarrollo estadístico

La Tabla 10 muestra los resultados correspondientes a la dimensión existencia formal del testamento. Se aprecia que 66 participantes (50,0 %) consideran que esta dimensión presenta un nivel bajo, constituyendo la mayor proporción de respuestas obtenidas. Del mismo modo, 46 encuestados (34,8 %) perciben un nivel medio, mientras que solo 20 personas (15,2 %) consideran que la existencia formal del testamento alcanza un nivel alto. En conjunto, el 84,8 % de la muestra concentra sus respuestas entre los niveles bajo y medio, evidenciando una limitada formalización testamentaria entre la población objeto de estudio.

La distribución observada permite interpretar directamente que una parte importante de los habitantes del distrito de Caracoto no acostumbra para nada formalizar legalmente sus disposiciones sucesorias mediante un testamento válido, una situación que lo único que hace es generar una fuerte incertidumbre respecto a cuál era la verdadera voluntad del causante y propiciar procedimientos sucesorios muchísimo más complejos, especialmente cuando resulta obligatorio recurrir a la sucesión intestada para recién ponerse a determinar los derechos de los herederos, de modo que la escasa formalización testamentaria constituye un elemento crítico que podría terminar afectando bien feo la eficiencia y la rapidez en la distribución de todo el patrimonio hereditario en la zona.

Para ponerse a analizar el respaldo legal de esto, estos resultados guardan una relación directa con la doctrina expuesta a lo largo del marco teórico, sobre todo porque Lohmann Luca de Tena (2018) afirma que las formalidades testamentarias garantizan por completo la autenticidad de la voluntad del testador y constituyen un requisito esencial para la eficacia de todo el acto

sucesorio, una postura con la que coincide Albaladejo (2013) al sostener que el cumplimiento estricto de las formalidades legales asegura la producción de efectos jurídicos del testamento después del fallecimiento del causante, mientras que Ferrero Costa (2019) señala que la formalización adecuada del testamento ayuda un montón porque favorece una organización patrimonial más eficiente y disminuye los conflictos entre los sucesores, evidenciando en ese sentido que los datos reales demuestran la necesidad urgente de fortalecer la cultura de formalización testamentaria como un mecanismo clave de seguridad jurídica y prevención de controversias hereditarias.

Tabla 11

Conocimiento de los herederos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	60	45,5	45,5	45,5
	Medio	46	34,8	34,8	80,3
	Alto	26	19,7	19,7	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota. Desarrollo estadístico

Figura 6

Conocimiento de los herederos

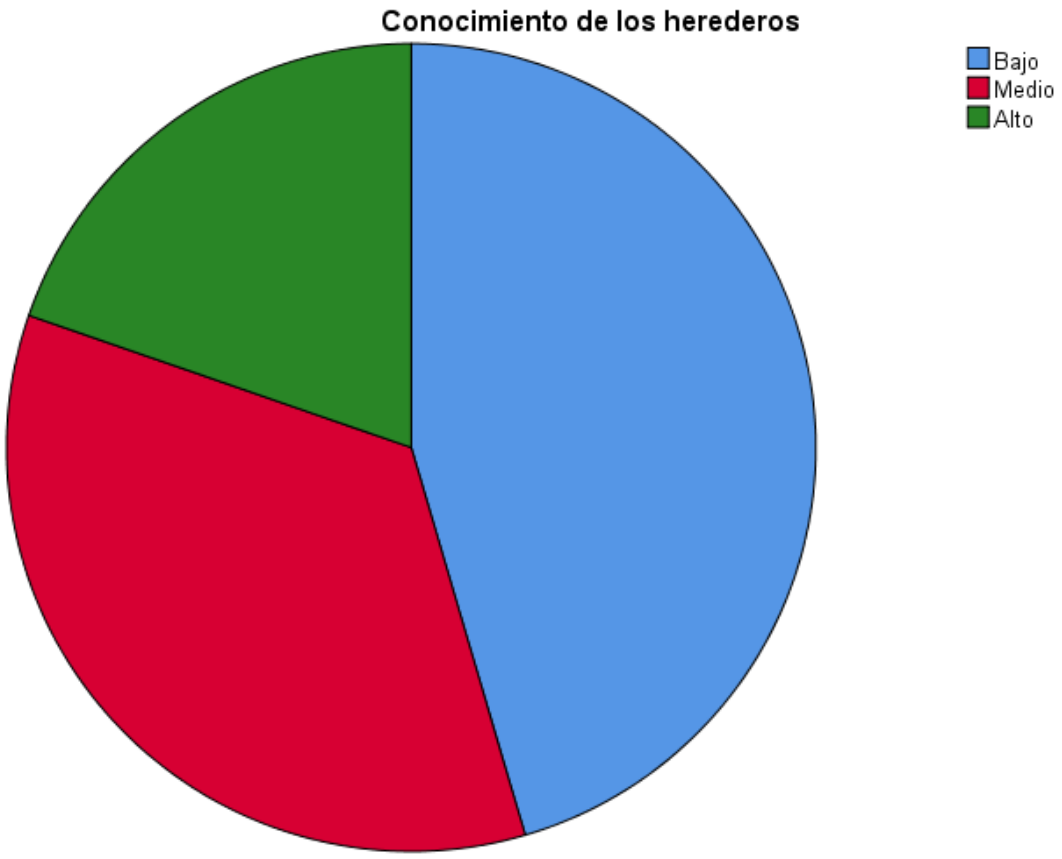

Nota. Desarrollo estadístico

La Tabla 11 presenta los resultados correspondientes a la dimensión conocimiento de los herederos. Se observa que 60 encuestados, equivalentes al 45,5 %, consideran que el conocimiento de los herederos sobre la existencia y contenido del testamento se encuentra en un nivel bajo, constituyendo la categoría predominante. Asimismo, 46 participantes (34,8 %) perciben un nivel medio, mientras que únicamente 26 encuestados (19,7 %) consideran que el conocimiento alcanza un nivel alto. En términos acumulados, el 80,3 % de la población estudiada ubica esta dimensión entre los niveles bajo y medio, evidenciando una limitada información de los herederos respecto de los actos testamentarios.

Desde una perspectiva analítica, estos resultados permiten interpretar directamente que una proporción bastante considerable de los herederos desconoce por completo la existencia del testamento o las disposiciones específicas contenidas en él, una situación que lo único que hace es generar una tremenda incertidumbre durante todo el proceso sucesorio y propiciar desacuerdos fastidiosos respecto a cómo se va a realizar la distribución del patrimonio, de modo que la escasa comunicación de la voluntad de quien falleció termina dificultando que los sucesores comprendan oportunamente la forma exacta en que deben ejecutarse las disposiciones testamentarias, terminando por afectar bien feo la eficiencia del procedimiento hereditario y favoreciendo de golpe la aparición de controversias familiares que quiebran la armonía de los hogares.

Para ponerse a analizar el sustento de este problema, estos resultados encuentran un respaldo directo en el marco teórico desarrollado para la investigación, sobre todo porque Vallet de Goytisolo (2017) sostiene con mucha

claridad que uno de los principales objetivos de redactar un testamento es proporcionar una certeza jurídica real sobre la verdadera voluntad del causante y, al mismo tiempo, facilitar que los propios herederos conozcan previamente y de primera mano las reglas de distribución del patrimonio, demostrando que cuando este conocimiento falla se arruina la celeridad y la paz en el proceso. Asimismo, Lohmann Luca de Tena (2018) señala que el conocimiento del contenido testamentario fortalece la seguridad jurídica entre los sucesores, mientras que Ferrero Costa (2019) afirma que la adecuada planificación sucesoria reduce los conflictos y facilita la ejecución de la herencia. En consecuencia, el bajo nivel de conocimiento evidenciado en la población estudiada constituye un factor que puede limitar la eficacia del proceso sucesorio y retrasar la distribución de los bienes hereditarios.

Tabla 12

Claridad de las disposiciones testamentarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	64	48,5	48,5	48,5
	Medio	49	37,1	37,1	85,6
	Alto	19	14,4	14,4	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota. Desarrollo estadístico

Figura 7

Claridad de las disposiciones testamentarias

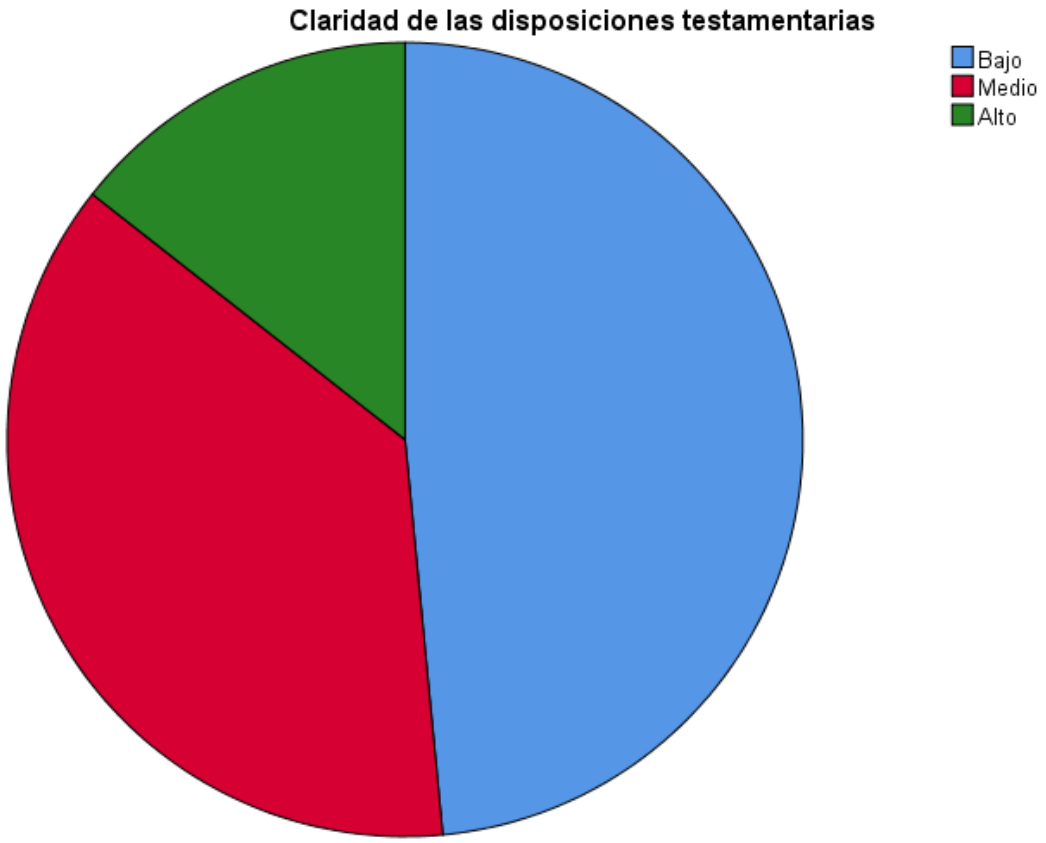

Nota. Desarrollo estadístico

La Tabla 12 muestra la distribución de frecuencias correspondiente a la dimensión claridad de las disposiciones testamentarias. Los resultados indican que 64 encuestados (48,5 %) consideran que dicha dimensión presenta un nivel bajo, constituyendo la respuesta predominante. Asimismo, 49 participantes (37,1 %) perciben un nivel medio, mientras que solo 19 encuestados (14,4 %) consideran que las disposiciones testamentarias presentan un nivel alto de claridad. En conjunto, el 85,6 % de los participantes ubica esta dimensión entre los niveles bajo y medio, evidenciando una percepción limitada sobre la precisión con que suelen redactarse las disposiciones sucesorias.

La distribución observada permite interpretar directamente que una parte importante de la población considera que los testamentos no siempre contienen disposiciones suficientemente claras para poder identificar con precisión a los beneficiarios o la forma exacta de distribución de los bienes hereditarios, una situación que lo único que hace es generar serias dificultades interpretativas durante todo el proceso sucesorio, incrementando de golpe la posibilidad de que surjan discrepancias fastidiosas entre los herederos y ocasionando un montón de demoras en la ejecución de la verdadera voluntad del causante, por ello, queda clarísimo que la claridad del contenido testamentario constituye un elemento determinante y súper necesario para garantizar una distribución patrimonial eficiente y evitar que la falta de precisión termine afectando bien feo a toda la familia.

Estos resultados son concordantes con el sustento doctrinal desarrollado en el marco teórico. Díez-Picazo y Gullón (2016) sostienen que las cláusulas ambiguas o imprecisas pueden originar conflictos interpretativos que dificultan el cumplimiento de la voluntad del testador. Del mismo modo, Albaladejo (2013)

señala que el testamento debe expresar claramente la decisión del causante para producir plenamente sus efectos jurídicos, mientras que Ferrero Costa (2019) considera que una adecuada redacción testamentaria disminuye las controversias sucesorias y fortalece la seguridad jurídica de los herederos. En consecuencia, los resultados evidencian la importancia de promover testamentos claros y técnicamente adecuados para favorecer una distribución ordenada de los bienes hereditarios.

Tabla 13

Celeridad en la distribución de bienes hereditarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	60	45,5	45,5	45,5
	Medio	47	35,6	35,6	81,1
	Alto	25	18,9	18,9	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota. Desarrollo estadístico

Figura 8

Celeridad en la distribución de bienes hereditarios

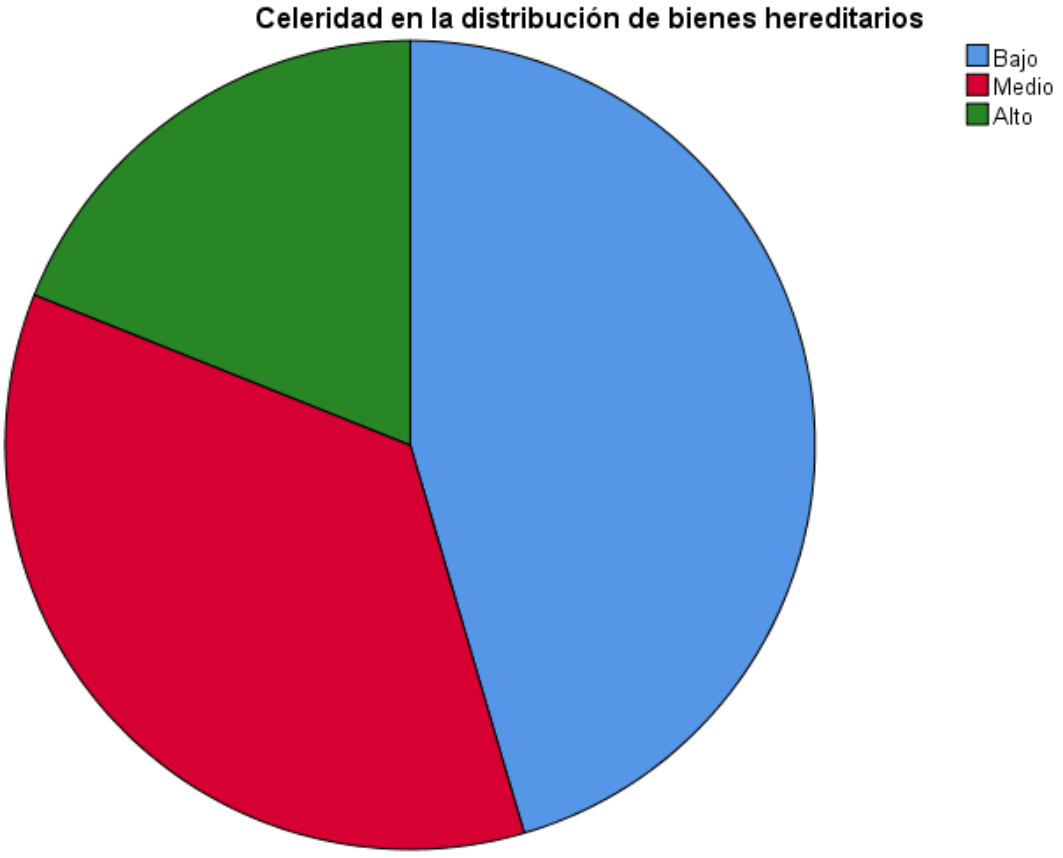

Nota. Desarrollo estadístico

La Tabla 13 presenta la distribución de frecuencias correspondiente a la variable celeridad en la distribución de bienes hereditarios. Los resultados muestran que 60 encuestados, equivalentes al 45,5 %, consideran que la celeridad en la distribución de los bienes hereditarios se encuentra en un nivel bajo, constituyendo la categoría con mayor frecuencia. Asimismo, 47 participantes (35,6 %) perciben un nivel medio, mientras que solo 25 encuestados (18,9 %) consideran que la distribución de los bienes se desarrolla con un nivel alto de celeridad. En conjunto, el 81,1 % de los participantes ubica esta variable entre los niveles bajo y medio, evidenciando que la mayoría percibe que los procedimientos sucesorios no se realizan con la rapidez esperada.

Desde una perspectiva analítica, estos resultados permiten interpretar directamente que en el distrito de Caracoto existe una percepción generalizada de lentitud en los procesos de distribución de bienes hereditarios, una situación crítica que podría estar vinculada a diversos factores del entorno, entre ellos la ausencia total de planificación sucesoria, la falta de testamentos formalizados y las marcadas dificultades para determinar oportunamente los derechos hereditarios, circunstancias que lo único que hacen es prolongar los trámites y generar una fuerte incertidumbre entre los sucesores, de modo que la limitada celeridad observada evidencia la necesidad urgente de fortalecer mecanismos que permitan agilizar los procedimientos sucesorios y reducir al mínimo las controversias familiares derivadas de la distribución del patrimonio.

Para ponerse a analizar el respaldo de estos hallazgos, es claro que son consistentes con el marco teórico de la investigación, sobre todo porque Monroy Gálvez (2021) sostiene que la celeridad procesal constituye un principio orientado a evitar dilaciones indebidas y garantizar una tutela efectiva de los

derechos, un enfoque que va de la mano con lo que señala Hinostroza Minguez (2020), quien explica que la adecuada documentación y organización jurídica permiten simplificar por completo los procedimientos sucesorios y reducir los tiempos de tramitación, mientras que Ferrero Costa (2019) destaca que la planificación testamentaria ayuda un montón porque favorece una distribución patrimonial más ordenada y eficiente, demostrando en ese sentido que los resultados obtenidos evidencian que la escasa rapidez percibida en la distribución de bienes hereditarios está relacionada con la limitada utilización de mecanismos jurídicos preventivos como el testamento, cuya ausencia termina afectando bien feo a los involucrados.

Tabla 14

Tiempo del proceso sucesorio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	63	47,7	47,7	47,7
	Medio	51	38,6	38,6	86,4
	Alto	18	13,6	13,6	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota. Desarrollo estadístico

Figura 9

Tiempo del proceso sucesorio

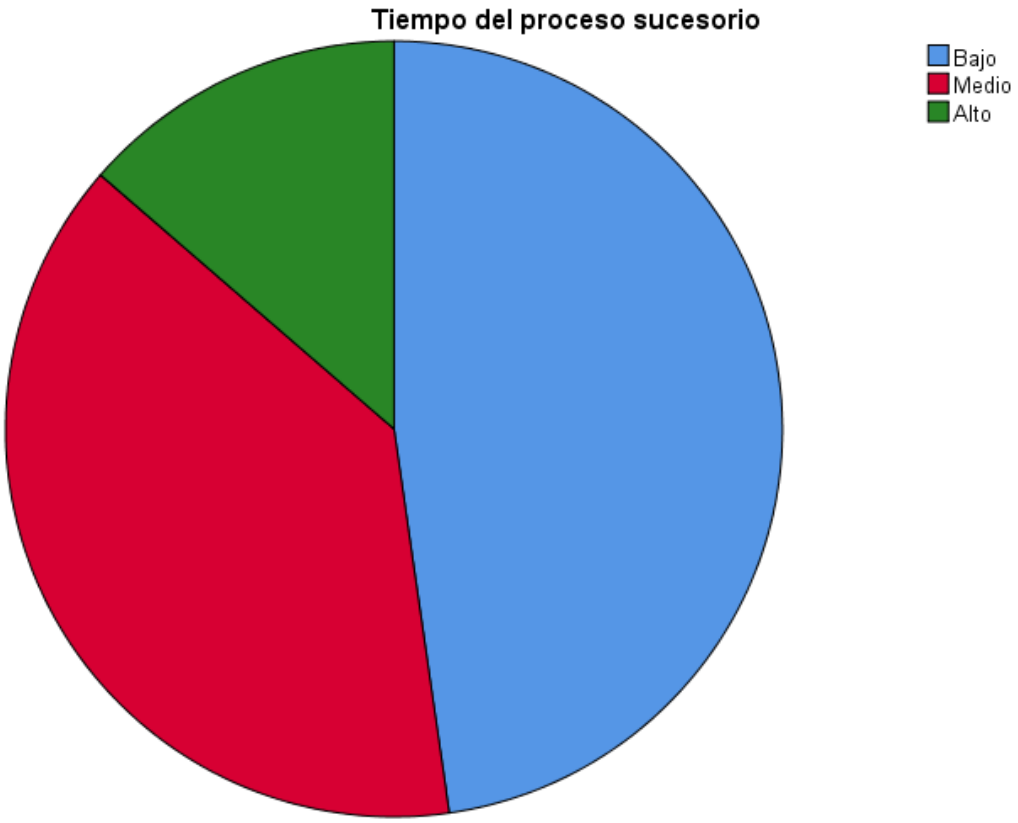

Nota. Desarrollo estadístico

La Tabla 14 muestra los resultados correspondientes a la dimensión tiempo del proceso sucesorio. Se observa que 63 encuestados (47,7 %) consideran que esta dimensión presenta un nivel bajo, constituyendo la categoría predominante. Asimismo, 51 participantes (38,6 %) perciben un nivel medio, mientras que únicamente 18 encuestados (13,6 %) consideran que el tiempo del proceso sucesorio alcanza un nivel alto. En términos acumulados, el 86,4 % de la muestra ubica esta dimensión entre los niveles bajo y medio, lo que evidencia una percepción mayoritaria de que los procedimientos sucesorios demandan más tiempo del deseado.

La distribución obtenida permite interpretar directamente que los procesos de distribución de bienes hereditarios son percibidos por la población como procedimientos relativamente prolongados, una situación bastante pesada que podría estar asociada a la ausencia de documentos sucesorios claros, a la constante necesidad de acreditar legalmente la condición de heredero o incluso a la existencia de desacuerdos y peleas entre los propios sucesores, de modo que esta percepción refleja que el tiempo empleado para poder concluir una sucesión constituye hoy en día uno de los principales desafíos en la gestión patrimonial posterior al fallecimiento del causante, lo único que hace esta demora es terminar afectando bien feo la oportunidad con la que los herederos acceden finalmente a los bienes hereditarios que les corresponden.

Los resultados obtenidos encuentran respaldo en la doctrina desarrollada en el marco teórico. Hinostroza Minguez (2020) sostiene que la duración de los procedimientos sucesorios depende de la claridad de la documentación presentada y de la existencia de mecanismos jurídicos que simplifiquen la determinación de los derechos hereditarios. Asimismo, Monroy Gálvez (2021)

señala que el principio de celeridad exige que las actuaciones jurídicas se desarrollen dentro de un plazo razonable, evitando retrasos innecesarios, mientras que Lohmann Luca de Tena (2018) destaca que la adecuada planificación testamentaria contribuye a reducir las dificultades propias de la sucesión y favorece una resolución más rápida del procedimiento hereditario. En consecuencia, los resultados reflejan la importancia de fortalecer la planificación sucesoria para optimizar el tiempo de los procesos hereditarios.

Tabla 15

Eficiencia en la distribución de bienes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	55	41,7	41,7	41,7
	Medio	47	35,6	35,6	77,3
	Alto	30	22,7	22,7	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota. Desarrollo estadístico

Figura 10

Eficiencia en la distribución de bienes

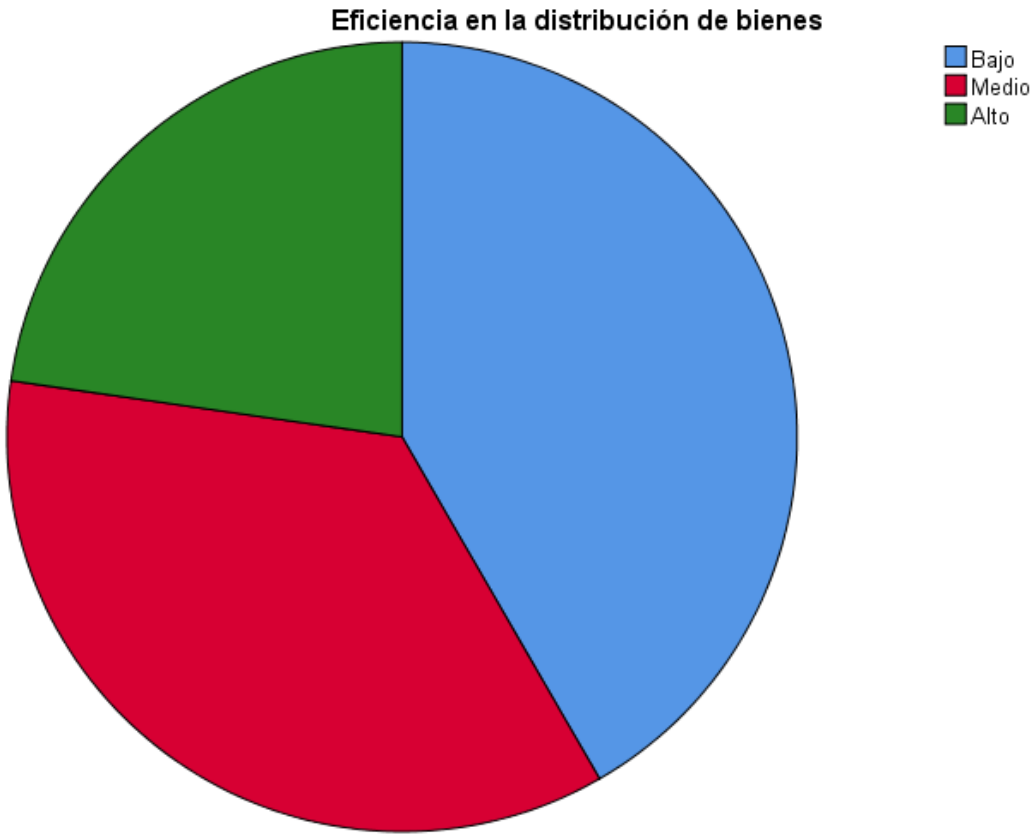

Nota. Desarrollo estadístico

La Tabla 15 presenta la distribución de frecuencias correspondiente a la dimensión eficiencia en la distribución de bienes. Los resultados indican que 55 encuestados (41,7 %) consideran que esta dimensión presenta un nivel bajo, constituyendo la respuesta más frecuente. Del mismo modo, 47 participantes (35,6 %) perciben un nivel medio, mientras que 30 encuestados (22,7 %) consideran que la eficiencia en la distribución de bienes hereditarios alcanza un nivel alto. En conjunto, el 77,3 % de la población ubica esta dimensión entre los niveles bajo y medio, reflejando una percepción moderadamente desfavorable sobre la eficiencia de los procedimientos sucesorios.

Desde un enfoque interpretativo, los resultados permiten inferir que una parte importante de los participantes considera que la distribución de los bienes hereditarios aún presenta dificultades relacionadas con la organización del procedimiento, la reducción de retrasos y la facilidad para culminar la sucesión. Esta percepción puede deberse a la complejidad de los trámites sucesorios y a la falta de mecanismos preventivos que permitan una planificación patrimonial adecuada, afectando la rapidez y efectividad con la que se adjudican los bienes a los herederos.

Estos hallazgos guardan una relación directa con todo el sustento teórico desarrollado para la investigación, sobre todo porque Torres Vásquez (2022) señala que la eficiencia jurídica implica obtener resultados sumamente oportunos mediante procedimientos técnicamente adecuados y con el menor desgaste posible de recursos por parte de las personas, una postura que va perfectamente de la mano con lo que sostiene Monroy Gálvez (2021), quien explica que la eficiencia constituye un componente esencial del principio de celeridad procesal, mientras que Ferrero Costa (2019) afirma que la existencia

de un testamento facilita un montón la organización patrimonial y reduce esas fastidiosas controversias que retrasan la adjudicación de los bienes, evidenciando por ello que los resultados demuestran la tremenda importancia de fortalecer los mecanismos de planificación sucesoria para incrementar la eficiencia en la distribución del patrimonio hereditario y evitar que las trabas terminen afectando bien feo a las familias.

Tabla 16

Satisfacción de los herederos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	66	50,0	50,0	50,0
	Medio	43	32,6	32,6	82,6
	Alto	23	17,4	17,4	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota. Desarrollo estadístico

Figura 11

Satisfacción de los herederos

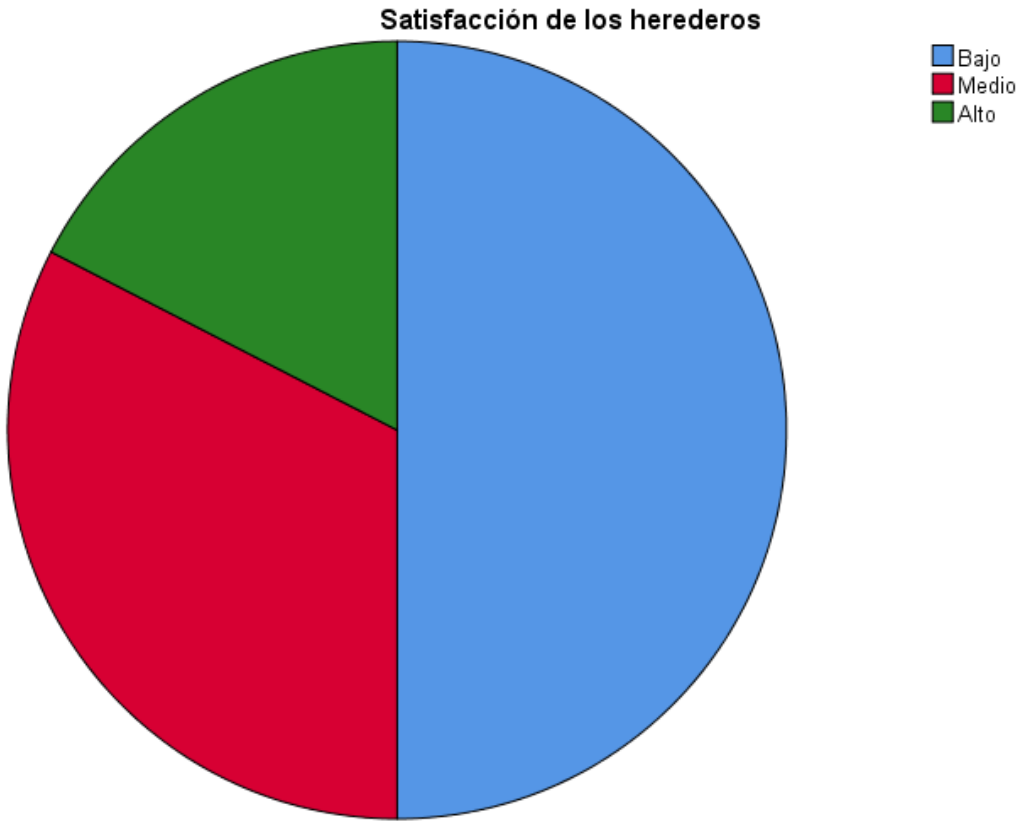

Nota. Desarrollo estadístico

La Tabla 16 muestra los resultados correspondientes a la dimensión satisfacción de los herederos. Se observa que 66 encuestados (50,0 %) consideran que esta dimensión presenta un nivel bajo, constituyendo la categoría predominante. Asimismo, 43 participantes (32,6 %) perciben un nivel medio, mientras que únicamente 23 encuestados (17,4 %) consideran que la satisfacción de los herederos alcanza un nivel alto. En términos acumulados, el 82,6 % de los participantes ubica esta dimensión entre los niveles bajo y medio, evidenciando una percepción poco favorable respecto al desarrollo y resultado del procedimiento sucesorio.

Los resultados permiten interpretar que una proporción importante de los herederos no se encuentra plenamente satisfecha con la forma en que se desarrollan los procesos de distribución de bienes hereditarios, situación que puede estar asociada a la duración de los trámites, la existencia de conflictos familiares o la falta de claridad en las disposiciones sucesorias. Esta percepción evidencia que la satisfacción de los sucesores no depende únicamente del resultado final de la distribución patrimonial, sino también de la transparencia, rapidez y organización con que se desarrolla todo el procedimiento hereditario.

Estos resultados encuentran respaldo en el marco teórico de la investigación. Monroy Gálvez (2021) sostiene que la eficacia de los procedimientos jurídicos se refleja en la confianza y conformidad de los ciudadanos respecto a su desarrollo. Asimismo, Ferrero Costa (2019) señala que una adecuada planificación testamentaria contribuye a disminuir los conflictos entre herederos y favorece una distribución más ordenada del patrimonio, mientras que Díez-Picazo y Gullón (2016) destacan que la claridad en las disposiciones testamentarias facilita la aceptación de la voluntad del causante y

reduce las controversias sucesorias. En consecuencia, los resultados obtenidos evidencian que mejorar la organización y claridad de los procesos hereditarios puede incrementar significativamente la satisfacción de los herederos.

4.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Tabla 17

Pruebas de chi – cuadro 1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	213, 374a	4	,000
Razón de verosimilitud	218,463	4	,000
Asociación lineal por lineal	118,002	1	,000
N de casos válidos	132		

a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,79.

Los resultados de la prueba de Chi-cuadrado de Pearson evidenciaron un nivel de significancia de 0,000 ($p < 0,05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis general de investigación (H_1). En consecuencia, se concluye que existe una relación estadísticamente significativa entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto, 2024.

Tabla 18

Pruebas de chi – cuadro 2

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	222, 917a	4	,000
Razón de verosimilitud	224,257	4	,000
Asociación lineal por lineal	120,584	1	,000
N de casos válidos	132		

a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,31.

La prueba de Chi-cuadrado de Pearson obtuvo un nivel de significancia de 0,000 ($p < 0,05$), motivo por el cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica de investigación. Por tanto, existe una relación

estadísticamente significativa entre la existencia de testamentos y el conocimiento de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024.

Tabla 19

Pruebas de chi – cuadro 3

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	232, 729a	4	,000
Razón de verosimilitud	224,514	4	,000
Asociación lineal por lineal	121,656	1	,000
N de casos válidos	132		

a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,73.

Los resultados de la prueba estadística muestran un valor de significancia de 0,000 ($p < 0,05$), permitiendo rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis específica de investigación. En consecuencia, existe una relación estadísticamente significativa entre la celeridad en la distribución de bienes hereditarios y la satisfacción de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Discusión de resultados (Objetivo general)

Los resultados obtenidos en la presente investigación permitieron determinar directamente que existe una relación significativamente positiva entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto durante el año 2024, evidenciándose además que la mayor proporción de encuestados, que equivale exactamente al 45,5 %, percibe simultáneamente un nivel bajo de existencia de testamentos y un nivel bajo de celeridad en la distribución patrimonial, unos hallazgos que permiten inferir con claridad que la ausencia de planificación testamentaria constituye un factor crítico que limita el desarrollo oportuno de los procedimientos

sucesorios y favorece la prolongación de los trámites relacionados con la adjudicación de los bienes hereditarios.

Para ponerse a analizar el sustento de estos hallazgos frente a otros estudios, los resultados obtenidos guardan una concordancia perfecta con los antecedentes considerados en la investigación, ya que en el ámbito nacional Cornejo (2018) concluyó que la falta de testamento dificulta un montón la división y asignación de los bienes hereditarios, ocasionando retrasos en la resolución de conflictos y mayores costos legales, resaltando la necesidad de promover la planificación sucesoria para lograr una distribución más eficiente, asimismo, en el ámbito local Cuadros (2021) determinó que la ausencia de testamentos favorece la aparición de disputas prolongadas entre herederos y una distribución ineficaz del patrimonio, recomendando fortalecer la cultura testamentaria como mecanismo preventivo, del mismo modo Sosa y Gallino (2023) destacan que una adecuada regulación y organización del derecho sucesorio contribuye a garantizar procesos hereditarios más eficientes y equitativos, favoreciendo la seguridad jurídica durante la transmisión patrimonial, unos antecedentes que coinciden plenamente con los resultados obtenidos en Caracoto, donde la limitada existencia de testamentos se relaciona con una menor celeridad en la distribución de los bienes hereditarios.

Desde el punto de vista teórico, los resultados también encuentran un respaldo directo en la doctrina desarrollada a lo largo del marco teórico, sobre todo porque Ferrero Costa (2019) sostiene que el testamento constituye el principal instrumento para organizar jurídicamente la transmisión del patrimonio y evitar incertidumbres entre los sucesores, mientras que Lohmann Luca de Tena (2018) considera que la planificación testamentaria fortalece la seguridad jurídica

y facilita la ejecución de la voluntad del causante, un enfoque que va de la mano con lo que señala Monroy Gálvez (2021), quien explica que la celeridad representa un principio esencial para garantizar procedimientos desarrollados dentro de un plazo razonable, evitando dilaciones innecesarias que afecten los derechos de los ciudadanos, de manera que bajo estas consideraciones la existencia de un testamento válido permite simplificar la identificación de herederos, reducir conflictos interpretativos y agilizar la distribución del patrimonio hereditario.

Finalmente, los hallazgos evidencian la necesidad urgente de fortalecer la cultura de la planificación sucesoria en el distrito de Caracoto mediante acciones de orientación jurídica y promoción del testamento como instrumento preventivo, puesto que la formalización anticipada de la voluntad del causante no solo contribuye a una distribución patrimonial más rápida, sino que también reduce al mínimo las controversias familiares y fortalece la seguridad jurídica de los herederos, constituyéndose en un mecanismo eficaz para optimizar la gestión de las sucesiones hereditarias para evitar que la falta de previsión termine afectando bien feo a toda la población.

Discusión de resultados (Objetivo general)

Los resultados obtenidos en la presente investigación permitieron determinar directamente que existe una relación significativamente positiva entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto durante el año 2024, evidenciándose además que la mayor proporción de encuestados, que representa exactamente al 45,5 %, percibe de manera simultánea un nivel bajo de existencia de testamentos y un nivel bajo de celeridad en la distribución patrimonial, unos

hallazgos que permiten inferir con total claridad que la ausencia de planificación testamentaria constituye un factor crítico que limita el desarrollo oportuno de los procedimientos sucesorios y favorece la prolongación de los trámites relacionados con la adjudicación de los bienes hereditarios.

Para ponerse a analizar el sustento de estos hallazgos frente a otros estudios, los resultados obtenidos guardan una concordancia perfecta con los antecedentes considerados en la investigación, ya que en el ámbito nacional Cornejo (2018) concluyó que la falta de testamento dificulta un montón la división y asignación de los bienes hereditarios, ocasionando retrasos en la resolución de conflictos y mayores costos legales, lo cual resalta la necesidad de promover la planificación sucesoria para lograr una distribución más eficiente, asimismo, en el ámbito local Cuadros (2021) determinó que la ausencia de testamentos favorece la aparición de disputas prolongadas entre herederos y una distribución ineficaz del patrimonio, recomendando fortalecer la cultura testamentaria como mecanismo preventivo, del mismo modo Sosa y Gallino (2023) destacan que una adecuada regulación y organización del derecho sucesorio contribuye a garantizar procesos hereditarios más eficientes y equitativos, favoreciendo la seguridad jurídica durante la transmisión patrimonial, unos antecedentes que coinciden plenamente con los resultados obtenidos en Caracoto, donde la limitada existencia de testamentos se relaciona con una menor celeridad en la distribución de los bienes hereditarios.

Desde el punto de vista teórico, los resultados también encuentran un respaldo directo en la doctrina desarrollada a lo largo del marco teórico, sobre todo porque Ferrero Costa (2019) sostiene que el testamento constituye el principal instrumento para organizar jurídicamente la transmisión del patrimonio

y evitar incertidumbres entre los sucesores, mientras que Lohmann Luca de Tena (2018) considera que la planificación testamentaria fortalece la seguridad jurídica y facilita la ejecución de la voluntad del causante, un enfoque que va de la mano con lo que señala Monroy Gálvez (2021), quien explica que la celeridad representa un principio esencial para garantizar procedimientos desarrollados dentro de un plazo razonable, evitando dilaciones innecesarias que afecten los derechos de los ciudadanos, de manera que bajo estas consideraciones la existencia de un testamento válido permite simplificar por completo la identificación de herederos, reducir conflictos interpretativos y agilizar la distribución del patrimonio hereditario.

Finalmente, los hallazgos evidencian la necesidad urgente de fortalecer la cultura de la planificación sucesoria en el distrito de Caracoto mediante acciones de orientación jurídica y promoción del testamento como instrumento preventivo, puesto que la formalización anticipada de la voluntad del causante no solo contribuye a una distribución patrimonial más rápida, sino que también reduce al mínimo las controversias familiares y fortalece la seguridad jurídica de los herederos, constituyéndose en un mecanismo eficaz para optimizar la gestión de las sucesiones hereditarias para evitar que la falta de previsión termine afectando bien feo a toda la población.

Discusión del segundo objetivo específico

El segundo objetivo específico de la investigación fue analizar la relación entre la celeridad en la distribución de bienes hereditarios y la satisfacción de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024. Los resultados obtenidos evidenciaron una relación significativamente positiva entre ambas variables, lo que permite afirmar que, a medida que los procedimientos sucesorios se

desarrollan con mayor rapidez y organización, también se incrementa el nivel de satisfacción de los herederos respecto a la distribución del patrimonio. De igual manera, los resultados descriptivos mostraron que una proporción importante de los encuestados percibe bajos niveles tanto de celeridad como de satisfacción, reflejando que las demoras en los trámites sucesorios generan percepciones desfavorables sobre el proceso de adjudicación de los bienes hereditarios.

Los resultados obtenidos presentan similitud con los antecedentes considerados en la investigación. Cuadros (2021) concluyó que los procedimientos sucesorios prolongados incrementan los conflictos familiares y generan insatisfacción entre los herederos debido a la demora en la asignación del patrimonio, recomendando fortalecer mecanismos preventivos que agilicen dichos procesos. De igual forma, Cornejo (2018) sostiene que la ausencia de una adecuada planificación sucesoria repercute negativamente en la percepción de los beneficiarios, quienes enfrentan mayores dificultades para acceder a los bienes hereditarios y resolver oportunamente las controversias surgidas durante la sucesión. Asimismo, Sosa y Gallino (2023) resaltan con mucha precisión que una adecuada organización jurídica de todo el derecho sucesorio favorece de manera directa procedimientos más eficientes, logrando con ello fortalecer la confianza y la conformidad de los sucesores con la distribución patrimonial, de modo que estos antecedentes coinciden plenamente con los resultados obtenidos en el distrito de Caracoto, donde se demuestra que una mayor celeridad se asocia directamente con una mayor satisfacción de los herederos al momento de recibir lo que les corresponde.

Para ponerse a analizar el respaldo doctrinal, estos hallazgos encuentran una base sólida en Monroy Gálvez (2021), quien sostiene que la celeridad

constituye un principio esencial de la tutela jurisdiccional efectiva, el cual está orientado a evitar dilaciones innecesarias y garantizar la protección oportuna de los derechos de las personas, un enfoque que va de la mano con lo que señala Hinostroza Minguez (2020), quien explica que la rapidez en los procedimientos jurídicos fortalece la seguridad jurídica y mejora por completo la percepción de los ciudadanos respecto a la eficacia de todo el sistema legal, mientras que Ferrero Costa (2019) sostiene que una adecuada planificación sucesoria facilita un montón la ejecución ordenada del patrimonio y reduce esas fastidiosas controversias entre herederos, contribuyendo a una mayor aceptación del proceso hereditario, lo que demuestra que estas posiciones doctrinales respaldan sólidamente la relación observada entre la rapidez del procedimiento sucesorio y la satisfacción de quienes participan en él.

En consecuencia, los resultados permiten afirmar de manera directa que mejorar la celeridad en la distribución de bienes hereditarios no solo representa un beneficio tremendo desde el punto de vista netamente procesal, sino también un factor clave que fortalece la confianza y la satisfacción real de los herederos respecto a la administración de la herencia, de manera que promover mecanismos de planificación patrimonial, especialmente mediante la elaboración consciente de testamentos, contribuiría muchísimo a optimizar los procedimientos sucesorios y a reducir los niveles de conflicto e inconformidad entre los sucesores en el distrito de Caracoto para evitar que la lentitud termine afectando bien feo a las familias.

Discusión del tercer objetivo específico

El tercer objetivo específico de la investigación fue medir la relación entre la existencia de testamentos y el tiempo del proceso en el distrito de Caracoto,

2024. Los resultados obtenidos evidenciaron la existencia de una relación significativamente positiva entre ambas variables, indicando que la presencia de un testamento se asocia con una mejor percepción respecto al tiempo requerido para concluir la distribución de los bienes hereditarios. Asimismo, los resultados descriptivos mostraron que una proporción considerable de los encuestados percibe bajos niveles tanto en la existencia de testamentos como en el tiempo del proceso sucesorio, lo que permite inferir que la ausencia de planificación testamentaria contribuye a la prolongación de los trámites relacionados con la sucesión patrimonial.

Estos resultados son plenamente concordantes con los antecedentes desarrollados a lo largo de la investigación, sobre todo porque Cornejo (2018) concluyó que la inexistencia de un testamento genera procedimientos sucesorios mucho más extensos debido a la necesidad obligatoria de acreditar la condición de herederos y resolver controversias sobre la distribución del patrimonio, lo único que hace es incrementar los tiempos de tramitación y los costos legales, un enfoque que va en la misma línea de Cuadros (2021) al determinar que la falta de planificación sucesoria ocasiona retrasos fastidiosos en la adjudicación de los bienes hereditarios y favorece la aparición de conflictos familiares que prolongan innecesariamente la conclusión de todo el procedimiento, asimismo, Sosa y Gallino (2023) sostienen que una adecuada organización sucesoria permite optimizar la administración del patrimonio y reducir las dificultades propias de la transmisión hereditaria, fortaleciendo la seguridad jurídica de los beneficiarios, demostrando en consecuencia que los antecedentes revisados respaldan por completo los resultados obtenidos en la presente investigación al

evidenciar que la existencia de testamentos favorece una gestión sucesoria más eficiente y oportuna.

Desde la perspectiva teórica, los resultados encuentran un sustento directo en Lohmann Luca de Tena (2018), quien sostiene que las formalidades testamentarias constituyen garantías esenciales que permiten asegurar la autenticidad de la voluntad del causante y simplificar el desarrollo de todo el procedimiento sucesorio, una postura que se complementa con lo que señala Ferrero Costa (2019) al explicar que el testamento representa un instrumento de planificación patrimonial clave que facilita la identificación de los herederos y la distribución de los bienes conforme a la real voluntad del testador, reduciendo al mínimo la posibilidad de controversias posteriores, mientras que Hinostroza Minguez (2020) afirma que la existencia de documentación jurídica clara y suficiente contribuye un montón a disminuir los tiempos de tramitación y fortalece la eficiencia de los procedimientos sucesorios, al evitar tener que hacer actuaciones adicionales destinadas a recién ponerse a determinar los derechos hereditarios.

Finalmente, los hallazgos obtenidos permiten sostener con firmeza que la promoción de la cultura testamentaria constituye una estrategia preventiva fundamental que puede contribuir significativamente a reducir el tiempo requerido para la distribución de los bienes hereditarios en el distrito de Caracoto, ya que la formalización anticipada de la voluntad del causante facilita por completo la organización de todo el procedimiento sucesorio, disminuye los conflictos entre los herederos y fortalece la seguridad jurídica durante la transmisión del patrimonio, generando grandes beneficios tanto para las familias como para el propio sistema jurídico encargado de la administración de las

sucesiones para evitar que el desorden termine afectando bien feo a los involucrados.

CONCLUSIONES

PRIMERA: En atención al objetivo general, se determinó que existe una relación estadísticamente significativa entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto durante el año 2024, resultado respaldado por un nivel de significancia inferior a 0,05 en la prueba de Chi-cuadrado. Asimismo, los resultados descriptivos evidenciaron que el 45,5 % de los encuestados percibe simultáneamente un bajo nivel de existencia de testamentos y una baja celeridad en la distribución patrimonial, lo que permite concluir que la planificación testamentaria constituye un factor que favorece una transmisión hereditaria más rápida y ordenada.

SEGUNDA: En relación con el primer objetivo específico, se concluyó que existe una relación estadísticamente significativa entre la existencia de testamentos y el conocimiento de los herederos, evidenciándose que una mayor formalización testamentaria contribuye a que los sucesores conozcan con mayor claridad la voluntad del causante y la forma en que serán distribuidos los bienes hereditarios. Además, el 45,5 % de los participantes calificó el conocimiento de los herederos en un nivel bajo, reflejando la necesidad de fortalecer la cultura de planificación sucesoria en la población.

TERCERA: Respecto al segundo objetivo específico, se concluyó que existe una relación estadísticamente significativa entre la celeridad en la distribución de bienes hereditarios y la satisfacción de los herederos, determinándose que los procedimientos sucesorios

desarrollados de manera más rápida y organizada generan una mayor conformidad entre los beneficiarios. Sin embargo, el 50,0 % de los encuestados percibió un bajo nivel de satisfacción, lo que evidencia que las demoras en la distribución patrimonial afectan negativamente la percepción de los herederos sobre el proceso sucesorio.

CUARTA: En cuanto al tercer objetivo específico, se concluyó que existe una relación estadísticamente significativa entre la existencia de testamentos y el tiempo del proceso sucesorio, demostrando que la presencia de un testamento contribuye a reducir la duración de los trámites necesarios para la distribución de los bienes hereditarios. No obstante, el 47,7 % de los participantes consideró que el tiempo del proceso sucesorio es bajo en términos de celeridad, lo que pone de manifiesto la importancia de promover la formalización testamentaria como mecanismo para optimizar la gestión de las sucesiones y fortalecer la seguridad jurídica de los herederos.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Trabajar en la realización de campañas de educación sucesoria ciudadana en el distrito de Caracoto, en el sentido de que se explique para qué sirve el testamento y cómo redactarlo y formalizarlo. Estas campañas de educación deberían hacer mucho énfasis en la previsión de los beneficios a los que se puede acceder mediante una planificación anticipada y en la comunicación de la voluntad testamentaria a los herederos, de forma que se minimicen los conflictos familiares y que mejoren las condiciones de seguridad jurídica.

SEGUNDA: Promover transformaciones legislativas que propicien la inclusión de mecanismos de validación y ejecución más dinámicos del testamento, incorporando, por ejemplo, sistemas de notificación electrónica a herederos, la existencia de plazos máximos para cuya tramitación de sucesiones y medidas que obliguen a los notarios a informar de manera integral respecto a la redacción del testamento y sus efectos.

TERCERA: Desarrollar centros de mediación sucesoria en las municipalidades o notarías donde los herederos puedan dirimir controversias fuera del sistema judicial, con la ayuda de profesionales y bajo el principio de la conciliación. Esto permitiría tratar el desacuerdo de forma más ágil, menos costosa y con una menor carga emocional.

CUARTA: Definir protocolos administrativos claros para la ejecución del testamento, con calendarios, responsables y fiscalización. La falta de una base operativa concreta para su ejecución es una de las

causas por las que muchos testamentos no producen los efectos esperados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias Gonzáles, J. L. (2021). *Diseño y metodología de la investigación.* ENFOQUES CONSULTING EIRL.

Albaladejo, M. (2013). *Derecho de sucesiones* (11.ª ed.). Edisofer.

Bernal Torres, C. A. (2016). *Metodología de la investigación* (4ta ed.). Colombia: Pearson.

Cornejo Cabilla, J. (2018). *División y partición de bienes en la declaración de herederos y la ausencia de testamento en Lima Metropolitana.* Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima. https://repositorio.uigv.edu.pe/item/789c100e-5249-4a87-ae29-98e56a532e49

Cuadros Sucasaca, D. (2021). *La obligatoriedad del testamento en el sistema sucesorio peruano para las personas de tercera edad en tiempos de la COVID-19, Puno, 2021.* Universidad Privada San Carlos, Puno. http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/216

Díez-Picazo, L., & Gullón, A. (2016). *Sistema de derecho civil. Volumen IV: Derecho de familia y derecho de sucesiones* (12.ª ed.). Tecnos.

Espinoza Campos, E. (2021). *Las tendencias doctrinales sobre la importancia de la existencia del testamento en Latinoamérica en el período de 2016-2020-Ayacucho-2021 [Tesis de Bachillerato].* Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Ayacucho. https://hdl.handle.net/20.500.13032/36115

Ferrero Costa, A. (2019). *Tratado de derecho de sucesiones* (8.ª ed.). Jurista Editores.

Gonzalez Vasquez, D. A. (2023). *La Existencia de la Mala Fe entre los Herederos en el Proceso de Sucesión Intestada [Tesis de Licenciatura].* Universidad Señor de Sipán, Pimentel. https://hdl.handle.net/20.500.12802/11626

Guanoquiza Arellano, L. D. (2024). *Efectos jurídicos de la posesión efectiva de los bienes del causante a favor de sus herederos en la normativa especial ecuatoriana [Tesis de Maestria].* Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/18484

Hadi Mohamed, M. M., Martel Carranza, C. P., Huayta Meza, F. T., Rojas León, C. R., & Arias Gonzáles, J. L. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis.* Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. https://doi.org/10.35622/inudi.b.073

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación.* INTERAMERICANA EDITORES.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.* The McGraw-Hill.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (1ra ed.). McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES.

Hinostroza Minguez, A. (2020). *Derecho procesal civil* (3.ª ed.). Jurista Editores.

Huaman Gomez , W. J. (2023). *Declaratoria de herederos y sucesión intestada en el distrito de Villa el Salvador, 2023. [Tesis de Licenciatura].* Universidad Peruana de Ciencias e Informática, Lima. https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/1041

Huasaca Abarca, C. E. (2022). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre reivindicación de herencia, en el expediente N.° 01876-2011-0-2111-JM-CI-02; distrito judicial de Puno - Juliaca. 2022.* Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Chimbote https://hdl.handle.net/20.500.13032/28824

Lohmann Luca de Tena, G. (2018). *Derecho de sucesiones* (2.ª ed.). Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Macas Sandoval, V. E. (2024). *La posesión efectiva de bienes hereditarios en el ordenamiento jurídico especial ecuatoriano [Tesis de Maestria].* Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/18492

Narváez Cueva, R. I. (2023). *Asignaciones forzosas: Las asignaciones forzosas un mecanismo que limita la voluntad de los causantes.* Universidad Internacional SEK, Quito. http://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/5077

Ñaupas Paitán, H., Mejía Mejía, E., Trujillo Román, I. R., Romero Delgado, H. E., Medina Bárcena, W., & Novoa Ramírez, E. (2023). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis* (6ta ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.

Monroy Gálvez, J. (2021). *Introducción al proceso civil* (2.ª ed.). Palestra Editores.

Patiño Morales, G. E. (2021). *Proceso de sucesión intestada y seguridad jurídica en las notarías del distrito de Juliaca.* Universidad César Vallejo, Lima. https://hdl.handle.net/20.500.12692/64939

Perú. (1984). *Código Civil*. Decreto Legislativo N.° 295. Diario Oficial *El Peruano*.

Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Diario Oficial *El Peruano*.

Rebolledo Varela, Á. L. (2024). PARTICIÓN POR EL TESTADOR: REDACCIÓN DEL TESTAMENTO E INTERPRETACION DE LA VOLUNTAD MANIFESTADA (UNA PERSPECTIVA PRÁCTICA A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA). *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 766-789. https://revista-aji.com/wp-content/uploads/2024/02/AJI20_Art_24.pdf

Ríos Ramírez, R. R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción* (Primera ed.). Servicios Académicos Intercontinentales S.L.

Romero Urréa, H., Real Cotto, J. J., Ordoñez Sánchez, J. L., Gavino Díaz, G. E., & Saldarriaga, G. (2021). *Metodología de la investigación 1ra Ed.* Edicumbre Editorial Corporativa.

Ruiz Huaraz, C. B., & Valenzuela Ramos, M. R. (2022). *Metodología de la investigación* (1ra ed. ed.). Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

Santos Belandro, R. B., de los Santos Echaide, M., López Fernández, V., & Bonner, K. (2022). Sucesiones. Testamentos. Competencia jurisdiccional. Legalización de documentos. *Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay, 108*(1-12), 576-589. https://revista.aeu.org.uy/index.php/raeu/article/view/269

Sosa Coello, J. Y., & Gallino Sánchez, D. A. (2023). *Derecho comparado a las normas que rigen la participación del estado en el derecho sucesorio: Ecuador, Colombia y Chile [Tesis de Licenciatura].* Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad. https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/9358

Torres-Alvarado, J. E., Bonilla-Salazar, F. X., Rodriguez-Navarrete, C.-A., & Bonilla-Arellano, H. X. (2024). Evolución de los Derechos de Sucesión en Ecuador: Análisis de reformas legislativas recientes y su efecto en la distribución equitativa de bienes hereditarios. *MQRInvestigar, 8*(2), 3573-3590. https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.2.2024.3573-3590

Torres Vásquez, A. (2022). *Acto jurídico* (7.ª ed.). Jurista Editores.

Vallet de Goytisolo, J. B. (2017). *Panorama del derecho de sucesiones* (2.ª ed.). Civitas.

Zamora Rodriguez, I. S., & Calixto Casas, L. V. (2021). *La tesis: Guía y estrucutra* (2da ed. ed.).

ANEXOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
¿Cómo se relacionan la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto, 2024?	Determinar la relación entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto, 2024.	Existe una relación significativamente positiva entre la existencia de testamentos y la celeridad en la distribución de bienes hereditarios en el distrito de Caracoto, 2024.	**Variable relacional 1:** Existencia de testamento. **Variable relacional 2:** Celeridad en la distribución de bienes hereditarios.	**Enfoque:** Cuantitativo. **Tipo:** Básico. **Nivel:** Correlacional. **Diseño:** No experimental. **Método:** Deductivo. **Técnica:** Encuesta. **Instrumento:** Cuestionario con escala tipo Likert.
¿Cómo se relacionan la existencia de testamentos y el conocimiento de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024?	Medir la relación entre la existencia de testamentos y el conocimiento de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024.	Existe una relación significativamente positiva entre la existencia de testamentos y el conocimiento de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024.		
¿Cómo se relacionan la celeridad en la distribución de bienes hereditarios y la satisfacción de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024?	Analizar la relación entre la celeridad en la distribución de bienes hereditarios y la satisfacción de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024.	Existe una relación significativamente positiva entre la celeridad en la distribución de bienes hereditarios y la satisfacción de los herederos en el distrito de Caracoto, 2024.		
¿Cómo se relacionan la existencia de testamentos y el tiempo del proceso en el distrito de Caracoto, 2024?	Medir la relación entre la existencia de testamentos y el tiempo del proceso en el distrito de Caracoto, 2024.	Existe una relación significativamente positiva entre la existencia de testamentos y el tiempo del proceso en el distrito de Caracoto, 2024.		

ANEXO 2 INSTRUMENTO

CUESTIONARIO

Instrucciones

Lea cuidadosamente cada afirmación y marque con una **(X)** la alternativa que mejor represente su opinión.

Escala de valoración:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

DATOS GENERALES

Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino

Edad:

☐ 18–30 años

☐ 31–40 años

☐ 41–50 años

☐ 51–60 años

☐ Más de 60 años

Grado de instrucción:

☐ Primaria

☐ Secundaria

☐ Superior técnica

☐ Superior universitaria

☐ Posgrado

¿Ha participado en algún proceso de sucesión hereditaria?

☐ Sí ☐ No

CUESTIONARIO

N°	Ítems	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Variable 1: Existencia de testamento						
1	En mi familia se considera importante dejar un testamento para distribuir los bienes.					
2	Conozco casos en los que el fallecido dejó un testamento legalmente válido.					
3	Considero que elaborar un testamento reduce problemas entre los herederos.					
4	Los herederos suelen conocer la existencia del testamento antes de iniciar la sucesión.					
5	Los herederos conocen el contenido del testamento dejado por el causante.					
6	La voluntad expresada en el testamento suele ser comprendida por los herederos.					
7	Los testamentos suelen establecer claramente quiénes recibirán los bienes.					
8	Las disposiciones testamentarias facilitan la identificación de los bienes heredados.					
9	Un testamento bien redactado disminuye las discusiones entre los herederos.					
Variable 2: Celeridad en la distribución de bienes hereditarios						
10	Cuando existe un testamento, el trámite sucesorio suele realizarse con mayor rapidez.					
11	La distribución de los bienes hereditarios puede realizarse en un tiempo razonable cuando existe testamento.					

12	La falta de testamento suele prolongar el proceso sucesorio.					
13	La existencia de un testamento facilita la distribución ordenada de los bienes.					
14	Los trámites de sucesión son más sencillos cuando existe un testamento.					
15	La existencia de un testamento reduce retrasos en la entrega de los bienes hereditarios.					
16	Los herederos muestran mayor satisfacción cuando la distribución de bienes se realiza rápidamente.					
17	La existencia de un testamento favorece una distribución más justa de los bienes.					
18	Considero que el uso del testamento contribuye a resolver la sucesión de manera eficiente y satisfactoria.					

Muchas gracias por su participación.

ANEXO 3 MATRIZ INSTRUMENTAL

Variable	Dimensiones	Indicadores
Variable Relacional 1: Existencia de testamento	**Existencia formal del testamento**	Existencia del testamento; formalización legal; validez del documento.
	Conocimiento de los herederos	Conocimiento de la existencia del testamento; conocimiento del contenido; comprensión de la voluntad del causante.
	Claridad de las disposiciones testamentarias	Precisión en la distribución de bienes; identificación de beneficiarios; ausencia de conflictos interpretativos.
Variable Relacional 2: Celeridad en la distribución de bienes hereditarios	**Tiempo del proceso sucesorio**	Duración del trámite; cumplimiento de plazos; rapidez en la adjudicación de bienes.
	Eficiencia en la distribución de bienes	Agilidad del procedimiento; reducción de retrasos; facilidad para culminar la sucesión.
	Satisfacción de los herederos	Conformidad con el tiempo del proceso; satisfacción con la distribución; percepción de eficiencia del procedimiento sucesorio.

ANEXO 4 MATRIZ DE DATOS

V1 Existencia Testamento	DI Existencia Formal Testamento	D2 Conocimiento Herederos	D3 Claridad Disposiciones Testamentarias	V2 Celeridad Distribucion Bienes	DI Tiempo Proceso Sucesorio	D2 Eficiencia Distribucion Bienes	D3 SatisfaccionHerederos	V1 Existencia Testamento	DI Existencia Formal Testamento	D2 Conocimiento Herederos	D3 Claridad Disposiciones Testamentarias	V2 Celeridad Distribucion Bienes	DI Tiempo Proceso Sucesorio	D2 Eficiencia Distribucion Bienes	D3 SatisfaccionHerederos
3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2
1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2

I1 Existencia Testamento	DI Existencia Formal Testamento	D2 Conocimiento Herederos	D3 Claridad Disposiciones Testamentarias	T2 Celeridad Distribucion Bienes	DI Tiempo Proceso Sucesorio	D2 Eficiencia Distribucion Bienes	D3 SatisfaccionHerederos	I1 Existencia Testamento	DI Existencia Formal Testamento	D2 Conocimiento Herederos	D3 Claridad Disposiciones Testamentarias	T2 Celeridad Distribucion Bienes	DI Tiempo Proceso Sucesorio	D2 Eficiencia Distribucion Bienes	D3 SatisfaccionHerederos
2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	3	2	2	1	2	1	2	2	2	1
3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	2	2	2	2	2	1	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1

I1 Existencia Testamento	D1 Existencia Formal Testamento	D2 Conocimiento Herederos	D3 Claridad Disposiciones Testamentarias	T2 Celeridad Distribucion Bienes	D1 Tiempo Proceso Sucesorio	D2 Eficiencia Distribucion Bienes	D3 SatisfaccionHerederos	I1 Existencia Testamento	D1 Existencia Formal Testamento	D2 Conocimiento Herederos	D3 Claridad Disposiciones Testamentarias	T2 Celeridad Distribucion Bienes	D1 Tiempo Proceso Sucesorio	D2 Eficiencia Distribucion Bienes	D3 SatisfaccionHerederos
1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2
1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	3	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

ANEXO 5 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DERECHO

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:
RELACIÓN ENTRE EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Felix Cristobal OCHATOMA PARAVICINO
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
31. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
32. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
33. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
34. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
35. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
36. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
37. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
38. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
39. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
40. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente: .....

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

.....

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75) ☐
b. Desaprobado (C < 75% = 0.75) ☐

Lugar y fecha:.....

Firma del experto
DNI N° 02436114
N° celular: 985595039

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:
RELACIÓN ENTRE EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: PABLO HIJAMAN HUILLCA
- PROFESIÓN : ABOGADO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
31. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
32. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
33. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
34. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
35. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
36. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
37. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
38. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
39. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
40. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente: .....

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

.....

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75) ☐
b. Desaprobado (C < 75% = 0.75) ☐

Lugar y fecha:.....

PABLO HIJAMAN HUILLCA
ABOGADO
CAMDD. Nº 203

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X] Fecha de entrega: 29 – 06 - 2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA
Dirección: Com. Chilaccollo-ILave
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75079605
Teléfono: 929 164 123 email: royer.candia2406@gmail.com
Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:
Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADO
Asesor: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]
Título: RELACIÓN ENTRE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTOS Y LA CELERIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES HEREDITARIOS EN EL DISTRITO DE CARACOTO, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Violencia; Mujer; Eficacia; Ayaviri.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV [1, 2]?

1

[1] Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
[2] Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Titulo ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____

☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comérciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

☐ Sí autorizo

☒ No autorizo

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES JULIACA

Firma de Autor	huella digital	29 - 01 - 2026 Fecha

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/